

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

OFICINA DE HUESCA

4144

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, se ha dictado con fecha 02-06-2009 el siguiente anuncio:

«Acordada con fecha 25-05-2009 por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor GARCÍA LAHUERTA MARIA DE LA VEGA cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23-12-2008, por débitos que ascienden al día de hoy a 1,295.80 Euros, procedase a su celebración el día 28 de Septiembre de 2009 a las 10.30 horas en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca (C/ Porches de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.

Vivienda. Piso Primero C. Tipo X. Superficie útil ochenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Cuota: un entero tres mil cuatrocientos diecisiete diezmilésimas por ciento. Forma parte de un Edificio en Huesca en el Polígono 13 del Plan General de Ordenación de Huesca, con frente hoy a Ronda Sureste, sin número, que consta de tres cuerpos denominados Bloque XXVII, Bloque XXVIII y Bloque XXIX, con acceso este departamento por el Bloque XXIX.

Tiene concedida la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada expediente número 22-1-0043/86 por Cédula expedida en Huesca el día 17 de marzo de 1989.

Datos registrales: Tomo 1868, Libro 391 de Huesca, Folio 75, Finca 27207.

Valor de Tasación: 107,700.00

Cargas Preferentes: 5,019.22

DIFERENCIA: 102,680.78

Importe de los Débitos: 1,295.80

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 102,680.78

Postura Mínima Admisible: 102,680.78

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 77,010.58

Postura Mínima Admisible: 77,010.58

Notifíquese este Acuerdo al deudor, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública y, en caso de existir a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 101 del Reglamento).»

Huesca, 2 de junio de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone al título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 300.00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por la ineffectividad del precio del remate.

El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 R.G.R.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que las cargas y gravámenes anteriores a los débitos pendientes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares las siguientes:

DETALLE DE LAS CARGAS

1.- Préstamo hipotecario a favor de IBERCAJA, cuyo capital pendiente a día 10 de marzo de 2009 es de 5.019,22 euros.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 104 del Reglamento.)

8.- Que caso de no resultar posible su notificación directa e individualizada conforme a lo recogido en el art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por el presente anuncio se tendrá por notificado al deudor y al resto de los interesados que recoge el art 101-2 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art.9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Que en el tipo de subasta indicado no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes enajenados.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 73 del Reglamento.

Huesca, 2 de junio de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

4466

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la calle Berenguer nº 8 de Huesca, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	Nif	Ref/Exp.	Acto Administrativo
ALASTRUEY GRACIA ANTONIO JAVIER	17993096N	0265/08/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE
ARNALARMADA MULTISERVICIOS S.L.	B22306096	0063/09/JA	NOTIFICACION DEBITOS
ARNALARMADA MULTISERVICIOS S.L.	B22306096	0063/09/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE
CANAL 6 TV S.L.	B50938950	0296/08/FE	TASACION INMUEBLE EMBARGADO

Interesado	Nif	Ref/Exp.	Acto Administrativo
CANCER VAL MAXIMO	17976753E	0050/09/ML	EMBARGO BIEN INMUEBLE
CANCER VAL MAXIMO	17976753E	0050/09/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
CDAD. PROP. DE GARAJES Y TRASTEROS	H22214308	0098/09/FE	EMBARGO CUENTA BANCARIA
CONSTR.MULTISERV.Y MONTAJES L&J SL.	B22292023	0109/09/FE	EMBARGO DE VEHICULO
GONZALEZ GONZALEZ CHRISTIAN	18046644Q	0593/08/FE	TASACION INMUEBLE EMBARGADO
GRUPO AUDIOVISUAL CINEMATOGRAFICO	A50867373	0141/09/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
HUDETRANS	B22166615	0022/09/FE	EMBARGO DE VEHICULO
MAINER MAZA DE LIZANA PEDRO	17977624L	0726/08/FE	TASACION INMUEBLE EMBARGADO
MARIA CRUZ ELSON BROTA	18003171J	0265/08/JA	EMBARGO BIEN INMUEBLE
MONLLOR ADE JAVIER	18008578S	0199/09/ML	EMBARGO CUENTA BANCARIA
MONTERO BARON MARIA NELIA	17977019N	0050/09/ML	EMBARGO BIEN INMUEBLE
MORENO PUEYO SERGIO	38461074Z	0044/09/MT	EMBARGO DE VEHICULO
MUR CORONAS JOSE MARIA	17925101M	0200/09/ML	EMBARGO DE VEHICULO
ORTIZ RUMI MIGUEL ANGEL	18170827E	0135/09/MS	EMBARGO CUENTA BANCARIA
PABLO ANTONIO ARNAL ZAMORA	18031841W	0063/09/JA	NOTIF.DEBITOS ADMINIST.UNICO
PHONELAND MEFLUR S.L.	B22289748	0205/09/MS	EMBARGO CUENTA BANCARIA

Huesca, 12 de junio de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

4599

ANUNCIO DE VENTA DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, he dictado con fecha 04-06-2009 la siguiente:

«PROVIDENCIA: Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25-05-2009 de los inmuebles que más abajo se describen, embargados a D. CALVO BENAVENTE JOSEFA, cuyo anuncio de subasta se publicó en el B.O.P. nº 65 de fecha 06-04-2009 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, PROCEDE la venta de dicho inmueble mediante adjudicación directa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 se admitirán ofertas a partir del tipo establecido.

El plazo de admisión de ofertas será de un mes natural contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BIENES A ENAJENAR

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCION:

MITAD INDIVISA del departamento nº 53.Piso quinto, letra D en la planta quinta de viviendas del primer grupo de edificios. Se compone de cuatro habitaciones y servicios, tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, tres decímetros cuadrados. Cuota: 1,85%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en Huesca, calle San Vicente de Paúl, nº 12, compuesta de dos cuerpos.

Tomo 1946, folio 142, finca 10553, libro 453

Valor de Tasación 27,850.00

Cargas Preferentes 0.00

DIFERENCIA 27,850.00

Importe de los Débitos 1,451.25

Ofertas: sin precio mínimo por haberse celebrado subasta con dos licitaciones.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 101 del Reglamento.)»

Huesca 4 de Junio de 2009.-La Jefa de la oficina de recaudación Marisa Barona Santiago

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de venta mediante adjudicación directa de inmuebles y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta oficina recaudatoria hasta el día anterior al señalado para adjudicación. (De no existir títulos de propiedad, los rematantes podrán promover la inscripción en el Registro por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, o su inmatriculación según al Art. 199 de la misma Ley con el documento público de adjudicación). Que el licitador, si así le interesa, deberá de solicitar expresamente en el documento donde haga constar su oferta el deseo de que se le otorgue escritura pública de venta, entendiendo que si no lo hace, en aplicación del art 104-d RGR, opta por la obtención de la certificación del acta de adjudicación de los bienes, que conforme a la Ordenanza Fiscal Numero -3- de la Diputación Provincial de Huesca tendrá un coste de 300 Euros que habrán de ser satisfechos con anterioridad a que le sea entregada dicha certificación.

2.- Que la venta mediante adjudicación directa se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

3.- Que las cargas y gravámenes anteriores a los créditos pendientes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares las siguientes:

DETALLE DE LAS CARGAS

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o en los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido, en su caso, y el precio de adjudicación.

5.- Por el presente anuncio se tendrá por notificado el deudor y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa en sus domicilios.

6.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art.9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre es estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 73 del Reglamento.

Huesca 4 de junio de 2009.-La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

OFICINA DE SARIÑENA

4596

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE SARIÑENA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Sariñena, calle De La Paz, 11. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Sariñena, 17 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina, Jaime Regla Rivas.

Zona: SARIÑENA Número de valores: 2 De las mismas entidades emisoras: 2

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: SARIÑENA Número de valores: 2										
Municipio: SARIÑENA Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
VISAN CORNEL	AGUALCANTARILLADO 2008-01	X3854818H	AGUA Y ALCANTARILLADO	2.008	SEM 1	294000058401	12,58	1,26	0,00	13,84
VISAN CORNEL	AGUALCANTARILLADO 2008-02	X3854818H	AGUA Y ALCANTARILLADO	2.008	SEM 2	294000058402	65,17	6,52	0,00	71,69

OFICINA DE TAMARITE DE LITERA

4597

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Tamarite de Litera, calle de Lérida, nº 2 bajos. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Tamarite de Litera, 17 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina, José María Carrera Gracia.

Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 1 De las mismas entidades emisoras: 1

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: TAMARITE-LITERA Número de valores: 1										
Municipio: GRAUS Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
REPSOL Y CIASS.A.	C/CANFRANC, 22		EXHIBICION DE ROTULOS	2.008	ANUAL	163E00002750	105,08	10,51	0,00	115,59

4320

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 04021308AM, que se instruye en esta Oficina de mi cargo, he dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Acordada con fecha 28 de mayo de 2009 por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor D. FRESQUET MUR RAFAEL, D.N.I. 38.586.724-S, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de julio de 2008, por débitos que asciende al día de hoy a 11.036'30 euros procedése a su celebración el día 28 de setiembre de 2009, a las 11 horas, en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca (C/ Porches de Galicia nº 4, 3ª planta - Huesca), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

La finca a enajenar y su tipo de subasta, corresponde al siguiente detalle:

Datos de la finca:

Naturaleza de la finca: Finca Urbana.

Termino municipal de Capella

Derechos del Deudor: Pleno dominio.

Situación y descripción:

Finca Urbana, casa sita en Lagüarres, en la calle Mayor, número cinco, que linda con todas partes con María Cruz Serrado Barrabés. (Actualmente es un solar en la calle Mayor nº 9 de Lagüarres, municipio de Capella, que linda a la derecha entrando con Don Luis Sin Regol; izquierda con Don Jorge Boren Carrera y al fondo con Don Jorge Boren Carrera).

Inscripción registral: Tomo: 190; Libro: 4; Folio: 128; Alta: 2; Finca: 481 de Lagüarres.

Referencia Catastral: 0953707BG9705S0001EA.

Valor de Tasación 9.000'00 euros.

Cargas Preferentes 0 euros.

DIFERENCIA 9.000'00 euros.

Importe de los Débitos 11.036'30 euros.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación..... 9.000'00 euros.

Postura Mínima Admisible 9.000'00 euros.

Tipo de Subasta en 2ª Licitación..... 6.750'00 euros.

Postura Mínima Admisible 6.750'00 euros.

Notifíquese este Acuerdo al deudor, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoratios si los hubiera, y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figure en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación)».

Tamarite de Litera, a 8 de junio de 2009.- El jefe de la oficina de recaudación, José María Carrera Gracia

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio de subasta de bienes inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta Oficina Recaudatoria hasta el día anterior al señalado para la subasta. (De no existir títulos de propiedad, los rematantes podrán promover la inscripción en el Registro por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, o su inmatriculación según el Artículo 199 de la misma Ley con la escritura de adjudicación).

Los tramos mínimos para la licitación se fijan en la cantidad de 150'00 euros.

2.- Que todo licitador tiene la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a la celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el Artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.- Las cargas y los gravámenes y situaciones judiciales de los bienes y de sus titulares que, en su caso hayan de quedar subsistentes y afecten a los bienes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares la siguiente.

DETALLE DE LAS CARGAS

no figuran inscritas cargas.

5.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo juzga pertinente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación).

8.- Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

9.- Que respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudiera existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Huesca, al amparo del Artículo 9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Por la presente anuncio se tendrá por notificado al deudor, su cónyuge, los acreedores hipotecarios, pignoratios y en general los titulares de derecho inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y Artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Tamarite de Litera, a 8 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, José María Carrera Gracia.

OFICINA DE FRAGA

4326

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en el P. Barron Segoñe, 6º de Fraga, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá ejecutada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	Nif	Ref/Exp.	Acto Administrativo
FANNAN RAHHAL	X3311458X	0019/08/LP	EMBARGO DE VEHICULO
HCIA.YACTE SURROCA CAPUZ TERESA		0009/09/JR	EMBARGO BIEN INMUEBLE
NOGUEIRA ANDRADE ROQUE HELDER	X0944395S	0030/09/LP	EMBARGO BIEN INMUEBLE
RAMIZ SERVETO SILVIA PILAR	73198936X	0037/09/CA	EMBARGO SALARIO/PENSION
TRANSPORTES SARBOSA SL	B22198493	0043/08/LP	DEVOLUCION VEHIC NO ADJUDICADO

Fraga, 8 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Jaime Regla Rivas.

4327

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE FRAGA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, se ha dictado con fecha 08-06-2009 el siguiente anuncio:

«Acordada con fecha 28-05-2009 por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor REYES RODRÍGUEZ PEDRO cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 09-09-2008, por débitos que ascienden al día de hoy a 1,198.57 Euros, procedase a su celebración el día 28 de Septiembre de 2009 a las 11.30 horas en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca (C/Porchos de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle: Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: FRAGA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Casa con corral, sita en Fraga, calle del Rosario, núm. siete, de unos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, Francisco Ecequiel Barrañón y otros; izquierda, Fernando Cabos Ríos; y detrás, sucesores de Joaquín Espitia.

REFERENCIA CATASTRAL: 8804223BG7080D0001GI.

DATOS REGISTRALES: Tomo 595, Libro 192 de Fraga, Folio 119, Número 1034 e Inscripción Bª.

Valor de Tasación: 82,000.00

Cargas Preferentes: 0.00

DIFERENCIA: 82,000.00

Importe de los Débitos: 1,198.57

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 82,000.00

Postura Mínima Admisible: 82,000.00

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 61,500.00

Postura Mínima Admisible: 61,500.00

Notifíquese este Acuerdo al deudor, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública y, en caso de existir a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 101 del Reglamento).»

Fraga, 3 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación (ilegible).

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone al título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 30.00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por la ineffectividad del precio del remate.

El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 R.G.R.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que los bienes embargados están libres de cargas anteriores a las anotadas con motivo del presente expediente ejecutivo.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Que el adjudicatario, si así le interesa, deberá de solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta, entendiéndose que si no lo hace, en aplicación del art 104-d RGR, opta por la obtención de la certificación del acta de adjudicación de los bienes, que conforme a la Ordenanza Fiscal Numero -3- de la Diputación Provincial de Huesca tendrá un coste de 300 Euros que habrán de ser satisfechos con anterioridad a que le sea entregada dicha certificación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 104 del Reglamento).

8.- Que caso de no resultar posible su notificación directa e individualizada conforme a lo recogido en el art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por el presente anuncio se tendrá por notificado al deudor y al resto de los interesados que recoge el art 101-2 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Que en el tipo de subasta indicado no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes enajenados.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 73 del Reglamento.

Fraga, 3 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Jaime Regla Rivas.

OFICINA DE BINÉFAR

4535

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la c/ Lérica 2 de Tamarite de Litera, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Deudor	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
MOGLAN PETRICA	X4956087R	08001009VJ	EMBARGO BANCARIO 648/2009
COPAGA S COOP	F25005380	08005009VJ	EMBARGO BANCARIO 652/2009
CARDO GONZALVO RAMIRO	17651866X	08010309VJ	EMBARGO BANCARIO 662/2009
SALILLAS TERUEL ALICIA EUGENIA	73201252A	08001205VJ	EMBARGO BANCARIO 715/2009
SALILLAS TERUEL ALICIA EUGENIA	73201252A	08001205VJ	EMBARGO BANCARIO 716/2009
MARTÍNEZ GARCÍA GUILLERMO	73197161Y	08045708VJ	EMBARGO BANCARIO 518/2009
RODRÍGUEZ GARCÍA JOSÉ LUIS	73196719R	08020708VJ	EMBARGO BANCARIO 547/2009

Binéfar, a 15 de junio de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

OFICINA DE MONZÓN**4109****ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérica, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
GASTÓN ESPIER JOSÉ LUIS	73205156C	09010109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
GABARRE GIMÉNEZ ADOLFO	17969265D	09073709JR	EMBARGO VEHÍCULOS
GARCÍA GONZÁLEZ RICARDO ANTONIO	28824355L	09073609JR	EMBARGO VEHÍCULOS
FAIK ABDELLMAJID	X5471752Y	09073209JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 2 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

4143**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérica, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
GIMENO PARDINA EDUARDO	73207004M	09074109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
GOMES CÁNDIDO GILBERTO	X4456666W	09074309JR	EMBARGO VEHÍCULOS
DABROWSKI BARTOSZ JACEK	X7929770Z	09075009JR	EMBARGO VEHÍCULOS
GARCÍA ESCOLANO ANDRÉS	18020835J	09073509JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 3 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

4210**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérica, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
MEDINA AGUILAR OROSIA	17994580R	09075209JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
ANCA MARTINEZ MARIA CONSUELO	18017403P	09011409JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
GOMEZ MAYA MARIA SOLEDAD	47663994J	09074409JR	EMBARGO VEHÍCULOS
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS NOVELLÓN, S.A.	A22138689	09060109JR	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
GIMENO PARDINA JESUS	18049882B	09074209JR	EMBARGO VEHÍCULOS
DRISS LAGHLID	X3105401X	09071909JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 5 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

4311**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérica, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
ALLUÉ RIVERA MARIA JOSÉ	18016065G	09010909JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERNÁRDEZ LEMUS JOSÉ ENRIQUE	73195975Q	09011609JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
EXCAVACIONES J GASTÓN SLL	B22276067	09073109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
SEGNOR HOSNY	X5399404Q	09032708JR	EMBARGO VEHÍCULOS
ESPADAS BALLESTERO RUBÉN	73200899H	09072909JR	CANCELACIÓN EMBARGO VEHÍCULOS
LECUE URRUTIA MIREN KARMELE	14251939N	09072609JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 8 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

4319

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérida, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
ALLUE RIVERA MARIA JOSE	18016065G	09010909JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERNARDEZ LEMUS JOSE ENRIQUE	73195975Q	09011609JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
EXCAVACIONES J GASTON SLL	B22276067	09073109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
SEGNOR HOSNY	X5399404Q	09032708JR	EMBARGO VEHÍCULOS
ESPADAS BALLESTERO RUBEN	73200899H	09072909JR	CANCELACIÓN EMBARGO VEHÍCULOS
LECUE URRUTIA MIREN KARMELE	14251939N	09072609JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 8 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

4446

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérida, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
GÓMEZ LEIVA ARTURO	73208177M	09075809JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
ESQUES CUSTODIO GREGORIA	40839803Z	09076109JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
SITARZ MAREK JANUSZ	X4637005K	09013209JR	EMBARGO VEHÍCULOS
SKAKUN MYKOLA	X3771743L	09013109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
FRANCO NADAL RAFAEL	17943899N	09073309JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 11 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

4598

XXV Concurso de Ayudas de Investigación 2009

Se convocan Ayudas para proyectos de investigación, con una dotación global de 50.000 euros, para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

El importe de las Ayudas para proyectos de investigación correspondientes al año 2009 se imputará a la partida 2009.451.481.00, documento de retención de crédito n.º 2009-22-0 y el importe imputable al ejercicio 2010 se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la realización de los gastos de carácter plurianual.

a) FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, a las que podrán presentarse personas físicas o equipos de investigación, deberán remitirse a la Secretaría General del IEA (Parque, 10 - 22002 Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

Instancia en modelo normalizado adjunto en la que conste la identidad del autor o autores, con indicación de su nivel de estudios y titulación.

Curriculum de cada uno de los solicitantes.

Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativa al tema solicitado.

Proyecto del trabajo a realizar, en el que se valore la importancia del mismo. Deberá presentarse de acuerdo con el siguiente esquema:

- Título.
- Resumen del proyecto (máximo un folio).
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
- Bibliografía.

Presupuesto detallado de la investigación, que no excederá de 3.600 euros. El presupuesto no contemplará la adquisición de equipos informáticos.

Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

El solicitante indicará, entre las áreas del Instituto de Estudios Altoaragoneses, aquella a la que pertenece el proyecto de investigación propuesto. Las áreas del IEA son:

- Arte.
- Arqueología.
- Biomedicina.
- Ciencias Aplicadas y Tecnología.
- Ciencias Económicas y Políticas.
- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales.
- Comunicación Audiovisual.
- Geografía y Ordenación del Territorio.
- Historia.
- Lengua y Literatura

Dirección, e-mail y teléfono de contacto del investigador o grupo de investigadores.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 24 de septiembre de 2009.

En el caso de equipos de investigación, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud el representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo de investigadores, y al que se realizará, en su caso, el abono de la ayuda.

b) PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados para la obtención de Ayudas deberán ser originales e inéditos.

Tendrán prioridad aquellas personas o equipos que no hayan obtenido Ayudas en los tres años anteriores.

El Tribunal, en su selección, valorará especialmente:

- Los contenidos de los proyectos presentados.
- Su metodología y proyección de futuro.
- El carácter innovador de los proyectos presentados.

Para juzgar los proyectos se establecerá un Tribunal formado por especialistas en las materias presentadas y con representación de todos los grupos políticos conforme al artículo 185.1.d) del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La decisión del Tribunal se hará pública mediante su inserción en el BOP y una adecuada difusión en los medios de comunicación de la provincia.

La resolución a que dé lugar dicho fallo, que se dictará en el plazo de tres meses a contar a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de los proyectos, se insertará en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Altoaragoneses. Solo se dará traslado del Decreto, de manera particular, a los autores de los proyectos seleccionados. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación. En aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las ayudas, bastará con la declaración jurada del interesado como justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

El número de Ayudas concedidas y su cuantía, que individualmente será como máximo de 3.600 euros, estarán supeditados a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado.

C) PERIODO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Las Ayudas se harán efectivas en los plazos y proporciones siguientes, exigiéndose de la presentación de la documentación establecida en el artículo

19.3.5 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

a) Un 50% en el momento de la adjudicación.

b) Un 50% en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por el IEA y cuya Ayuda será efectiva en el año 2010.

El periodo de realización del trabajo será, como máximo, de un año improporcionable. En el caso de entregar el trabajo fuera de plazo se les penalizará con un 10% menos de la Ayuda acordada por el Tribunal de acuerdo con las bases reguladoras en materia de subvenciones, recogidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Si la solicitud la realiza un grupo de personas, estas deberán dejar constancia de qué persona o personas serán los beneficiarios de la Ayuda.

En caso de no entregar el trabajo o, una vez presentado, no fuera merecedor de la Ayuda, de acuerdo con el informe emitido por la dirección de área a que corresponda el trabajo, el autor o autores deberán devolver las cantidades percibidas.

d) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Es obligación del beneficiario la aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

Los beneficiarios deberán facilitar, a los seis meses de concedida la Ayuda, un informe sobre la marcha del trabajo.

Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar un ejemplar del mismo impreso y una copia en soporte informático.

La propiedad de los trabajos corresponderá al IEA, que podrá publicarlos por el procedimiento que estime oportuno. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, los autores podrán disponer libremente de ellos.

En caso de publicación por otra entidad, de la totalidad o de una parte del trabajo, deberá hacerse constar de forma expresa la Ayuda de Investigación concedida por este Instituto.

e) ANULACIÓN, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se procederá a la anulación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza General de la concesión de Subvenciones publicada en el BOP número 76, de fecha 21 de abril de 2006. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma, según lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

La resolución por la que se aprueban estas bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo

de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, junio de 2009.- El director del Instituto de Estudios Altoaragoneses, Fernando Alvira Banzo.

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): ____/____/____/____/____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a ____ de _____ 200__

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA****4538**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de Cinca (Huesca), la modificación afecta a una finca situada en la Calle Barranco nº 11. La mencionada finca totaliza una superficie de 518.25 m2, de los cuales en la actualidad 194.45m2 se encuentran clasificados como Suelo Urbano y los restantes 323.80m2 están clasificados como Suelo No Urbanizable. Proponiéndose la reclasificación como Suelo Urbano de la parte de la finca actualmente clasificada como Suelo No Urbanizable

En cumplimiento del art.65 de la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 de 25 de marzo, queda declarada la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición de las zonas afectadas.

2. En cumplimiento del art. 41 de la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 de 25 de marzo y el art. 62 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón, someter dicho documento a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Aragón, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 143.3 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón, se acuerda la publicación de este anuncio en un medio de comunicación provincial a fin de lograr su máxima difusión.

Velilla de Cinca, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Sanjuan Gallinat.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE**4539****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 26 de mayo de 2009, el proyecto básico y ejecución de las obras de «1ª Fase de Renovación de Redes de Castellflorite», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. David Sarasa Alcubierre, con un presupuesto de 231.459,81€ (IVA incluido); se somete a exposición pública por plazo de 15 días, para que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

Castellflorite, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA**4567****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, publicado en el BOP nº 93 de 19 de mayo de 2009, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación, resumido por capítulos, de conformidad con lo previsto en el art. 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Plantilla de Personal para el presente ejercicio :

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	227.340,00
2	Impuestos indirectos	13.400,00
3	Tasas y otros ingresos	133.574,00
4	Transferencias corrientes	170.380,00
5	Ingresos patrimoniales	46.900,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias capital	543.088,37
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	40.000,00
	TOTAL INGRESOS euros	1.174.682,37

ESTADO DE GASTOS

1	Gastos de personal	162.936,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	249.555,00
3	Gastos financieros	16.550,00
4	Transferencias corrientes	115.000,00
6	Inversiones reales	558.400,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	72.241,00
	TOTAL GASTOS euros	1.174.682,37

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Plaza
Secretario - Interventor.- Grupo A1
Personal Laboral Fijo: 6 Plazas

Operario Servicios Múltiples 3 Plazas. (1 Vacante).

Limpiadoras Edificios Municipales 3 Plazas .

Personal Laboral de duración determinada 3 Plazas

Técnico Cultural (9 meses) 1 Plaza/jornada completa (Convenio INAEM).

Técnico Cultural (9 meses) 1 Plaza/ tiempo parcial (Convenio INAEM).

Socorrista Acuático (3 meses) 1 Plaza .

San Miguel de Cinca, a 10 de junio de 2009. La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE LALUENGA**4574**

APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE FICHEROS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS del día 16 de junio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Laluenga. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Laluenga es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales: ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO. FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma o huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F/N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - ayotalaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO. FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Publicación en web de acceso público. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F/N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329- ayotalaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN

EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, Nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. FINALIDAD DEL FICHERO: Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, sujetos pasivos de los tributos municipales.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, cargo y representación, deuda tributaria, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, propiedad sujeta a tributación. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO VI, NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., titularidad sobre nichos, Nombre y apellidos, Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

En Laluenga, a 16 de junio de 2009.- La alcaldesa, Cristina Juárez Gracia.

4575

MODIFICACIÓN DE FICHEROS INSCRITOS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS del día 16 de junio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Laluenga. A

fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Laluenga es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados: ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedades, participación en sociedades, representación pública. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Subdelegación de Gobierno. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Instituto Nacional de Estadística. Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos.

cos, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Afiliación sindical, Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, N° de registro de personal, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329 - aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de pagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laluenga. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laluenga. C.I.F./N.I.F.: P2218900E. Dirección: Calle Antonio María Castro Montaner 5 - 22125 Laluenga (HUESCA) Tlf. 974301329- aytolaluenga@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

En Laluenga, a 16 de junio de 2009.- La alcaldesa, Cristina Juárez Gracia.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

4578

ANUNCIO

Intentada la notificación a Don Ricardo López Chalézquer referente a la aprobación inicial por DECRETO DE ALCALDÍA N° 40/09 de 4 de mayo del referente a proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución 13 calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano no consolidado, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de los derechos que resulten afectados.

En Panticosa, a 16 de junio de 2009.-Primer teniente de alcalde, Lourdes Aruebo de Lope.

4579

ANUNCIO

Intentada la notificación a Don Ricardo López Chalézquer, referente a la solicitud de licencia de actividad para establecimiento de BAR-CAFETERÍA presentada por HOTEL CASA MORLANS S.A., como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de sus derechos.

En Panticosa, a 16 de junio de 2009.-Primer teniente de alcalde, Lourdes Aruebo de Lope.

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

4580

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1 DEL EJERCICIO 2009

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torre La Ribera para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 16

de junio de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	22.662,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		24.662,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.062,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		24.662,80

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torre la Ribera, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, José Franch Aventín.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

4581

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de «1ª Fase rehabilitación edificio en C/ San Pablo, para ubicación de Centro de Música Tradicional», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Boltaña.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría – Intervención.
 - Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: 1ª fase obras de rehabilitación edificio en C/ San Pablo, para ubicación de Centro de Música Tradicional.
 - Boletín o Diario Oficial y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 03/03/09 y 16/03/09.
 - Tramitación, procedimiento.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios.
 - Precio del Contrato.

Precio 149.067,24 euros, y 23.850,76 euros de IVA.
 - Adjudicación Definitiva.
 - Fecha: 11/06/09.
 - Contratista: Oscense Bienes Raíces, S.L.
 - Importe de adjudicación: 141.613,88 euros, y 22.658,22 euros de IVA.
- En Boltaña, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**4582****ANUNCIO**

Instruido expediente de baja por inscripción indebida de las personas que a continuación se indican, se pone de manifiesto el expediente a los interesados al objeto de que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

BAKARY KRUBALLY	X3881117M	GAMBIA
HALY TRAORE	A1394815	MALI
TIECORO TRAORE	A1327053	MALI

En Binéfar, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

4583**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 3/2009 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 98, de fecha 26 de mayo de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2009 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VI	ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO	120.000 €
	TOTAL	120.000 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	REMANENTE TESORERIA PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	120.000 €
	TOTAL	120.000 €

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Binéfar, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

4584**EDICTO**

CABRERO INVERSIONES S.C. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad para NAVE DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS, a ubicar en el polígono industrial parcela E21, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN**4585****ANUNCIO**

La Alcaldía de Sahún, mediante Decreto de fecha 27 de mayo de 2009, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, ha dispuesto la creación de los ficheros que contienen datos personales, de los que es titular el Ayuntamiento de Sahún, que se relacionan y describen en los anexos I, II, III, IV y V. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Sahún, a 27 de mayo de 2009.- El alcalde, Ricardo V. Pedrol Plazaola.

ANEXO I

NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Circunstancias sociales, Información comercial, Seguridad Social, Firma o huella digitalizada, Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros, Características personales, Imagen / voz, Datos relativos a infracciones administrativas, expediente administrativo vinculado a la persona, Salud, Dirección (postal/electrónica), Detalles del empleo, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Sahún.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Sahún. C.I.F./N.I.F.: P2227600J. Dirección: Plaza Mayor, 1 - 22468 Sahún (HUESCA) Tlf.974551315 - alcalde@sahun.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO II

NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO.

FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos.

CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Publicación en web de acceso público.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Sahún.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Sahún. C.I.F./N.I.F.: P2227600J. Dirección: Plaza Mayor, 1 - 22468 Sahún (HUESCA) Tlf.974551315 - alcalde@sahun.es.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III

NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL.

FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: representación pública, propiedades, participación en sociedades, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Características personales, Económicos, financieros y de seguros.

€CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

€TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

€RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Sahún.

€SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Sahún. C.I.F./N.I.F.: P2227600J. Dirección: Plaza Mayor, 1 - 22468 Sahún (HUESCA) Tlf. 9745513 15-alcalde@sahun.es.

€MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV

€NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

€FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.

€USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

€PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento.

€PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

€ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Características personales, Económicos, financieros y de seguros, Afiliación sindical, Datos relativos a infracciones administrativas, Transacciones de bienes y servicios, Salud, Nº de registro de personal, Dirección (postal/electrónica), Académicos y profesionales, Detalles del empleo, C.I.F. / N.I.F.

€CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento.

€TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

€RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Sahún.

€SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Sahún. C.I.F./N.I.F.: P2227600J. Dirección: Plaza Mayor, 1-22468 Sahún (HUESCA) Tlf.9745513 15-alcalde@sahun.es.

€MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO V

€NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES.

€FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios aciudadanos.

€USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades.

€PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios.

€PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal.

€ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Salud, titularidad sobre nichos, Material de préstamo de la biblioteca al que accede el usuario, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos.

€CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

€TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

€RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Sahún.

€SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Sahún. C.I.F./N.I.F.: P2227600J. Dirección: Plaza Mayor, 1 -22468 Sahún (HUESCA) Tlf. 974551315 -alcalde@sahun.es.

€MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

4586

ANUNCIO

La Alcaldía de Sahún, mediante Decreto de fecha 27 de mayo de 2.009, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, ha dispuesto la baja del fichero que contiene datos personales, del que es titular el Ayuntamiento de Sahún, que se describe en el anexo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Sahún, a 27 de mayo de 2009.- El alcalde, Ricardo V. Pedrol Plazaola.

ANEXO I

€NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE FICHEROS BANCARIOS.

€FINALIDAD DEL FICHERO: No se ha especificado la finalidad.

€USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: No se han especificado.

€PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes.

€PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal.

€ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros.

€CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.

€TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

€RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Sahún.

€SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Sahún. C.I.F./N.I.F.: P2227600J. Dirección: Plaza Mayor, 1 - 22468 Sahún (HUESCA) Tlf. 9745513 15-alcalde@sahun.es.

€MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

€MOTIVOS PARA LA SUPRESIÓN DEL FICHERO: Reorganización de ficheros en nuevo inventario.

€DESTINO DE LA INFORMACIÓN Y PREVISIONES ADOPTADAS PARA SU DESTRUCCIÓN: El fichero se incluye en el de GESTIÓN CONTABLE, no se elimina de los sistemas informativos municipales.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

4587

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Peraltila, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de junio de 2.009, la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio, en la forma que recoge el documento titulado: «P. Delimitación Suelo Urbano en Peraltila: memoria justificativa, normas urbanísticas y ordenanzas», redactado por los arquitectos D. Antonio Barbany Alfonso y D. Ignacio Barbany Alfonso de la empresa B.S.INGENIERÍA S.L.; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de UN MES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2º en relación con el artículo 50 de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

En Peraltila, a 10 de junio de 2009.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

4588

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Peraltila (Huesca), en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2.009, y al amparo de lo previsto en los artículos 65, 66 y concordantes de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, esta Corporación ha aprobado, con el alcance y previsiones establecidas en la citada norma jurídica la SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente como consecuencia de la actual redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Peraltila (Huesca).

Lo que se publica, para su debida constancia y efectos oportunos, Peraltila, a 10 de junio de 2.009.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS

4589

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Aislada nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Santa María de Dulcis (Huesca) por acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria de 12-05-2009, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de oficina (martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Huerta de Vero, a 16 junio de 2009.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

4590

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 63 DE 16 DE JUNIO DE 2009

APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE FICHEROS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS del día 1 de julio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Casbas de Huesca. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Casbas de Huesca es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO. FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma o huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO. FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Publicación en web de acceso público. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, Nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS

A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedades, participación en sociedades, representación pública. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Subdelegación de Gobierno. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Instituto Nacional de Estadística, Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO VI, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Afiliación sindical, Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Nº de registro de personal, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO VII, NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. FINALIDAD DEL FICHERO: Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. USOS PREVISTOS PARA EL MIS-

MO: Procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, cargo y representación, escrituras de propiedad, deuda tributaria, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, propiedad sujeta a tributación, Transacciones de bienes y servicios. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:

Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO VIII, NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IX, NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., titularidad sobre nichos, Nombre y apellidos, Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

En Casbas de Huesca, a 16 de junio 2009.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

4591

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 64 DE 16 DE JUNIO DE 2009
MODIFICACIÓN DE FICHEROS INSCRITOS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS del día 1 de julio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Casbas de Huesca. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Casbas de Huesca es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario.. USOS PREVISTOS

PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900C. Dirección: PLAZA SAN NICOLÁS 1 - 22142 Casbas de Huesca (HUESCA) Tlf. 974260397 - aytocasbasdehuesca@aragon.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. cc de Huesca. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Casbas de Huesca. C.I.F./N.I.F.: P2210900

Casbas de Huesca, a 16 de junio de 2009.- El alcalde Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

4593

Resolución de la Alcaldía nº 47 de 16 junio de 2009 de Aprobación de inscripción de ficheros en la Agencia de protección de datos que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Angüés. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Angüés es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO. FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma o huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangués@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Publicaciones, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Publicación en web de acceso público. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Propietarios o arrendatarios. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** No se contemplan cesiones de datos.. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas. **ESTRUCTURA**

BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedades, participación en sociedades, representación pública. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Subdelegación de Gobierno. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Instituto Nacional de Estadística, Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCI-**

TAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO VI, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Afiliación sindical, Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Nº de registro de personal, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Medio.

ANEXO VII, NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Procedimiento administrativo. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, sujetos pasivos de los tributos municipales. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, cargo y representación, escrituras de propiedad, deuda tributaria, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, propiedad sujeta a tributación, Transacciones de bienes y servicios. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA)

Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Alto.

ANEXO VIII, NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. **FINALIDAD DEL FICHERO:** Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** No se contemplan cesiones de datos.. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos.. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Angüés. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Angüés. C.I.F/N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO IX, NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., titularidad sobre nichos, Nombre y apellidos, Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

En Angüés, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

4594

Resolución de la Alcaldía nº 48 de 16 de Junio de 2009 de modificación de ficheros inscritos en la Agencia Española de protección de datos por la que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Angüés. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Angüés es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Angüés. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Angüés. C.I.F./N.I.F.: P2203200G. Dirección: PLAZA MAYOR 1 - 22123 Angüés (HUESCA) Tlf. 974260001 - aytoangues@terra.es. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

Angüés, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

4595

Aprobado por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Boltaña de fecha 1 de junio de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi para el Municipio de Boltaña, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS, EN EL MUNICIPIO DE BOLTAÑA (HUESCA).

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de 1 licencia de auto-taxi de siete plazas para el Municipio de Boltaña, con objeto de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros con carácter discrecional en turismo, así como la prestación del servicio de transporte interurbano previa autorización correspondiente del Gobierno de Aragón, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego, con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi de siete plazas será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

CLÁUSULA TERCERA.- Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

-Ser mayor de 18 años.

-Ser nacional de un país de la Unión Europea.

-Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

-Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente o comprometerse a su adquisición en caso de resultar adjudicatario, indicando marca y modelo de vehículo con el que se pretende contar, el cual debe cumplir los estándares mínimos legales establecidos para la prestación del servicio.

-Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

-Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

-Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA.- Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego:

-Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 5 puntos.

-Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 1 punto por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

CLÁUSULA QUINTA.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA SEXTA.- Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

-Sobre «A»: Documentación administrativa.

-Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador (D.N.I., escrituras de la sociedad,...)

b) Documentos que acrediten la representación.

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE B: PROPOSICIÓN.

a) Proposición/Solicitud. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi para el municipio de Boltaña, anunciada en el B.O.P.HU. n.º _____ de fecha _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna. En Boltaña, a ____ de ____ de ____ Fdo.: _____».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de Proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boltaña, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia.

CLÁUSULA OCTAVA.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA NOVENA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

-D. José Manuel Salamero Villacampa, que actuará como Presidente de la Mesa.

-D. José Ramón Olivar Jiménez, Vocal.

-D. Rosa Puyuelo Solano, Vocal.

-D. José Antonio López Sierra, Vocal.

-D. Procopio Alejo Pérez, que actuará como Vocal y Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá cinco días hábiles tras la finalización del plazo de publicidad indicado en la cláusula octava, a las 13 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Adjudicación Definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el B.O.P.HU.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia.

En el plazo de UN MES contado desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Boltaña, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

4615

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía n.º 44/2009, de 15 de junio, y acuerdo plenario de 31 de marzo de 2009, este Ayuntamiento ha aprobado la Memoria Valorada de obra Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Plaza Mayor y Calles adyacentes en Peralta de Alcofea, redactada por el Ingeniero Jesús Polo Soriano del Instituto Aragonés del Agua, con presupuesto base de licitación 51.724,14 euros al que se adicionará el 16 % correspondiente al IVA 8.275,86 euros.

Dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público por término de veinte días desde el día de publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de reclamaciones y aprobación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

En Peralta de Alcofea, a 16 de junio de 2009.- La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

UNIDAD DE INTERVENCIÓN

4619

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 6/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2009, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, en el de la Entidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 101, de fecha 29 de mayo de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	1.191.031,50 €
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.549,76 €
TOTAL:	1.476.581,26 €

FINANCIACIÓN

ESTADO DE GASTOS/BAJA DE CRÉDITO	
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	254.810,08 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA)	1.221.771,18 €
TOTAL FINANCIACIÓN:	1.476.581,26 €

Barbastro, a 19 de junio de 2009.- El concejal delegado de hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

4620

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 7/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2009, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, en el de la Entidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 101, de fecha 29 de mayo de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	131,86 €
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.719,93 €
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.177,64 €
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	6.558,64 €
TOTAL:	250.588,07 €

FINANCIACIÓN**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA)	250.588,07 €
TOTAL FINANCIACIÓN:	250.588,07 €

Barbastro a 19 de junio de 2009.-El concejal delegado de Hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4546.- AYUNTAMIENTO DE AGÜERO.- Expediente de modificación presupuestaria Nº 2008/MOD/008. Plazo 15 días.

4573 Ayuntamiento de Jasa.- Liquidación Presupuesto 2008. Plazo, quince días. Cuenta General 2008. Plazo, quince días y ocho más.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**
SERVICIO PROVINCIAL

4275

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-19/2009

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación « Instalación de Seccionamiento Telemando tipo PM6 en la LAMT 25 KV «MORILLO (FWF016)» de SET ARGONE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº VD00599-09A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en CAMPO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 18 de mayo de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Campo (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación de seccionamiento telemando con interruptor PM6 en apoyo nº 23 existente de la LAMT 25 KV «MORILLO».

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 5 de junio de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4276

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-21/2009

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Instalación de Seccionamiento Telemando tipo PM6 en LAMT 25 KV «SALES» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº VD00602-09A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 18 de mayo de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación de interruptor aéreo telemando tipo PM-6 EN poyo nº 769 existente de la LAMT 25 KV «SALES».

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 5 de junio de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

4542

CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Visto el Texto del CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, suscrito entre los representantes de los empresarios del citado sector y su representación sindical, éstos afiliados a las centrales sindicales de U.G.T. y CC.00; cuyo periodo de vigencia comprende del 01-05-08 al 31-12-10, y de conformidad con el artículo 90. 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, (B.O.E. de 29-3-95), este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDA

1º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Provincial, con código de convenio 2200215, así como su depósito, notificándolo a las partes de la Comisión Negociadora.

2º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 15 de junio de 2009.-El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. Orden 26/07/2005, la subdirectora Provincial de Trabajo, Carmen Biniés Sánchez

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

(DEL 01/05/2008 A 31/12/2010)

PREÁMBULO

Quiénes integran la Comisión Negociadora del Acuerdo que se suscribe, que son por parte empresarial, representantes de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales, integradas en la Asociación profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) y de las asociadas a la Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huesca, y por parte de las personas trabajadoras, representantes de las centrales sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO.) y de la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores (FeS-UGT), se reconocen como interlocutores válidos con representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio Colectivo.

Huesca, a 26 de mayo de 2009.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. **Ámbito territorial.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Huesca.

Artículo 2º. **Ámbito funcional.**

El presente Convenio Colectivo obliga a todas las empresas dedicadas a la actividad de limpieza de edificios y locales que se rigen por la Ordenanza del sector aprobada por Orden Ministerial de 15-02-75 o Acuerdo que legalmente la sustituya.

Artículo 3º. **Ámbito personal.**

El Convenio obliga a todas las personas trabajadoras de la actividad indicada anteriormente, sea cual sea su categoría profesional y que durante su vigencia trabajen bajo dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las señaladas por la Ley.

Artículo 4º. **Ámbito temporal.**

La vigencia de este Convenio será de treinta y dos meses, a contar desde el 1 de Mayo de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambos inclusive, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de Enero de 2009. A partir de la firma del presente convenio y para el futuro, la vigencia del mismo coincidirá con el año natural.

Artículo 5º. **Denuncia.**

La denuncia del presente Convenio podrá practicarse por cualquiera de las partes, mediante escrito comunicado a la autoridad laboral, o bien se considerará automáticamente denunciado por el simple cumplimiento de su vigencia.

Vencido el término de su vigencia se seguirá aplicando provisionalmente en sus propios términos hasta que se firmase el nuevo convenio que viniese a sustituirle.

CAPITULO II COMISIÓN PARITARIA Y ADHESIÓN AL ASECLA

Artículo 6º. **Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación.**

Para la vigilancia, cumplimiento e interpretación del Convenio se crea una Comisión Paritaria formada por ocho representantes, cuatro de la parte empresarial y otros cuatro de la representación de las personas trabajadoras, que se reunirán en un plazo máximo de 15 días desde su convocatoria. La Comisión Paritaria y las partes en ella representadas, podrán utilizar los servicios de las asesorías que estimen oportunos.

La representación de cada una de las dos partes contará con sus respectivos/as suplentes

A efectos de notificaciones, el domicilio de la Comisión Paritaria será indistintamente uno de los siguientes:

Por ASPEL: C/. Gral. Álvarez de Castro, 41 1º- CP 28010, Madrid.

Por ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA: Pza. López Allué, nº 3, 2º- CP 22001, Huesca.

Por CCOO-Huesca: Av. Parque, 20 - CP 22002, Huesca.

Por UGT-Huesca: Av. Parque, 9 - CP 22003, Huesca.

Artículo 7º. **Solución extrajudicial de conflictos laborales.**

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse al sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón.

Con esta adhesión las partes manifiestan su voluntad de solucionar los conflictos laborales que afecten a las personas trabajadoras y a las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este acuerdo en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA), sin necesidad de expresa individualización, según lo establecido en el ASECLA y en su reglamento de aplicación.

CAPITULO III INGRESOS Y RETRIBUCIONES

Artículo 8º. **Retribuciones y pago de Salarios.**

Se acuerda emplear como referencia, para los incrementos salariales de sucesivos convenios el IPC Real del año anterior.

Las retribuciones salariales que se percibirán durante el año natural 2009, con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2009, serán las que figuran en las tablas salariales como anexo I.

Las retribuciones serán abonadas obligatoriamente mediante domiciliación o cheque bancario, debiendo las empresas efectuar el pago antes de cinco días a partir de la fecha del devengo. Las retribuciones coincidirán con el total neto del recibo oficial de pago de salarios.

Artículo 9º. **Gratificaciones Extraordinarias.**

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, que se abonarán los días 15 de julio y 20 de diciembre o el día anterior si estos fueran festivos. Las citadas pagas se devengarán por semestres naturales.

Se establece una tercera gratificación, llamada de beneficios, que se devengará por años naturales y deberá ser abonada antes de finalizar el mes de marzo del año siguiente al que se devengó.

Las expresadas gratificaciones serán abonadas de acuerdo con el salario base y antigüedad a razón de 30 días cada una. Quienes no presten servicios laborales durante el año completo o cesen en el transcurso del mismo recibirán la parte proporcional correspondiente.

Artículo 10º. **Garantías «ad personam».**

Quienes en virtud de acuerdo pactado para su centro de trabajo o a título individual, perciban algún concepto retributivo que mejore lo establecido con carácter general en este convenio, continuarán percibiéndolo en la misma cuantía que lo venían haciendo. Sobre estos complementos o pluses operarán únicamente las variaciones que se establezcan en los pactos de referencia.

A) **INDEMNIZACIONES Y SUPPLIDOS**

Artículo 11º. **Plus de Transporte.**

A todas las personas trabajadoras sujetas al presente Convenio se les abonará un Plus de Transporte por importe de 2,34 € en el año 2009.

Se abonará por día efectivo de trabajo, sea cual fuere la categoría profesional. Dicho plus será asimismo abonado, aun cuando las empresas hubieran establecido sus propios medios de transporte. Medios estos que serán obligatorios cuando el centro de trabajo se halle ubicado a más de dos kilómetros del casco urbano. Asimismo, dicho plus podrá ser prorrateable proporcionalmente a las horas trabajadas.

B) **COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO (CPT)**

Artículo 12º. **Trabajos Penosos, Tóxicos y Peligrosos.**

Sobre estas materias se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, o Acuerdo que legalmente la sustituya, para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, concretándose que se considera como peligroso el trabajo realizado en las horas dedicadas a la limpieza de fachadas o exteriores de edificios e instalaciones con altura superior a 4 metros, los cuales tendrán un recargo del 20 por 100, y sin perjuicio de la obligación de tomar las medidas de seguridad que dichos trabajos requieren.

Asimismo, se considerarán como penosos los trabajos de limpieza de finales de obra, entendidos como tales, única y exclusivamente los necesarios para la limpieza de aquellos locales en los que se hayan realizado obras que supongan modificaciones substanciales de las estructuras de los mismos y que hagan necesaria una limpieza excepcional.

No percibirá el plus de penosidad aquel personal especializado que, realizando limpiezas de final de obra, tengan establecido un salario superior y que en cómputo global supere al del Convenio.

Queda expresamente prohibida la realización de trabajos penosos, tóxicos o peligrosos por menores de edad.

Artículo 13º. **Plus Hospitalario.**

Aquellas personas que presten sus servicios en Centros Sanitarios no asistenciales y, cuya actividad comprenda la limpieza de zonas de internación o quirófanos, ambos en el mismo centro, y no tengan regulados por Convenio propio un plus de esta índole, tendrán derecho al percibo de:

- Por limpieza en zonas de internación un 5% del Salario Base durante el primer año de su aplicación y un 10% a partir del segundo año.

- Por limpieza de internación y quirófano un 10% del Salario Base durante el primer año de aplicación y un 20% a partir del segundo año.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 26.3 LET, dicho plus no tendrá carácter consolidable y solamente lo percibirán aquellas personas que realicen las actividades anteriormente reseñadas y durante el tiempo que las desempeñen.

Para la aplicación y efectividad de este plus hospitalario deberá pronunciarse la Comisión Paritaria contemplada en el Artículo 6º.

C) **COMPLEMENTOS PERSONALES (CPE)**

Artículo 14º. **Antigüedad.**

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutará, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por cada tres años de servicios prestados en la misma empresa. El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el salario base establecido en el presente Convenio correspondiente a la categoría profesional ostentada por la persona trabajadora, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados, por lo que todo ascenso de categoría superior determinará la actualización de este complemento.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será el 4 por 100 (cuatro por ciento) para cada trienio. La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso de la persona empleada en la empresa. El importe de cada trienio comenzará a devengarse el día 1 del mes siguiente al de su vencimiento.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio prestado en la empresa, en todo caso, se computará el tiempo de vacaciones y licencias retribuidas de incapacidad temporal y excedencia especial, así como la excedencia maternal con el tope máximo de un año.

D) **CANTIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO**

Artículo 15º. **Horas Extraordinarias.**

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en contrato o en el cómputo anual.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempos de descanso retribuido o abonadas en la cuantía que se indica a continuación, a elección de la empresa.

Cuando sean abonadas, el importe será el que acuerden las partes libremente, que en ningún caso podrá ser inferior al 150 por ciento del valor de la hora ordinaria.

Para el cálculo del valor de la hora ordinaria se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora ordinaria} = \frac{\text{Salario total anual} + \text{Antigüedad} + \text{Complemento consolidados}}{\text{Jornada Anual}}$$

Queda expresamente prohibido, a los menores de 18 años, la realización de horas extraordinarias.

Artículo 16º. Plus de Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo en un 25 por 100 (veinticinco por ciento) sobre el salario base.

Queda expresamente prohibida la realización de trabajos en horario nocturno para los menores de edad.

Artículo 17º. Plus de Domingos o Festivos.

A quienes realicen jornada completa de trabajo en Domingos o Festivos se les abonará un plus de 20,59 € hasta finalizar 2009. Dicho plus se abonará a prorrata en el caso de que la jornada que se realice sea inferior a 8 horas diarias. Los días de Navidad y Año Nuevo este plus será de 41,17 € día para el año 2009.

En 2010 el importe del plus del Plus de Domingos o Festivos y de los días de Navidad y Año Nuevo se actualizará, en su caso, tal como se contempla en el artículo siguiente.

E) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN SALARIAL

Artículo 18º. Cláusula de Revisión e Incrementos Salariales.

Se acuerda un incremento salarial del 3%, aplicable sobre las Tablas vigentes a 30 de Abril de 2008. Este incremento se aplicará con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2009, devengándose atrasos, únicamente, desde esa fecha.

Para el año 2010, se aplicará un incremento salarial igual al IPC nacional resultante del año 2009, es decir, el incremento registrado por éste índice entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre del mismo año, garantizando un incremento no inferior al 0%, aún en el caso en que el IPC nacional del referido año registrara crecimientos negativos.

Artículo 19º. Actualización salarial.

En caso de que el incremento del IPC real de cada uno de los años de vigencia del convenio supere el incremento salarial pactado para cada uno de esos años, se practicará una actualización de las tablas salariales equivalente al porcentaje que supere el incremento salarial pactado, que se adicionará a las tablas del año anterior al objeto de que sirvan como base de cálculo de las tablas del año siguiente, sin que ese incremento o actualización tenga efectos económicos retroactivos.

Este artículo no será de aplicación durante la vigencia de este Convenio.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 20º. Jornada de trabajo.

La jornada será, en cómputo anual, de 1784 horas de trabajo efectivo para toda la vigencia temporal del Convenio.

Aunque la jornada semanal máxima se fija en 40 horas semanales, las partes recomiendan que en la elaboración de los calendarios laborales en las empresas, se tienda a la jornada semanal de 39 horas.

A los contratos a tiempo parcial se les aplicará la reducción proporcional respecto a la jornada anual vigente, para que mantengan sin variación su tanto por ciento de jornada.

Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuas, como descanso para el bocadillo.

Se cuantifica en 20 minutos el descanso para el bocadillo; no obstante, en aquellas empresas que se viniera disfrutando de un descanso mayor, éste se seguirá manteniendo como condición más beneficiosa.

Se entenderá como jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, la persona prestataria de su actividad laboral se encuentre en su puesto de trabajo.

Artículo 21º. Vacaciones.

Se disfrutará anualmente de un periodo de vacaciones de treinta días naturales, siendo retribuidos por el total de los conceptos: salario base, antigüedad, y demás pluses que perciba la persona trabajadora, a excepción del plus de transporte.

El periodo o periodos de disfrute se fijará de común acuerdo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La persona trabajadora conocerá a título individual las fechas que le corresponden dos meses antes, al menos, del comienzo de su disfrute.

CAPITULO V PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 22º. Permisos retribuidos.

Las personas sujetas a este convenio, previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
b) Un día en caso de matrimonio de hijos, si es festivo, el anterior o posterior.

c) Dos días en los casos de nacimiento de hijos, enfermedad grave, hospitalización, accidente o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliándose a cuatro días en los casos de enfermedad grave con hospitalización o fallecimiento de familiar de primer grado con la debida justificación.

Cuando por tal motivo la persona solicitante necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que disponga en cuanto a su duración de la ausencia y su compensación económica.

Se entenderá por deber inexcusable de carácter personal la asistencia a consulta médica cuando el centro se ubique a más de 2 Km. del casco urbano.

Aquellas personas a las que les coincida el horario de visita a su médico de familia con el de su jornada de trabajo, deberán justificar por medio del correspondiente volante facultativo dicha ausencia.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Los derechos que corresponden a las personas cuyo estado civil es el de matrimonio legal se extenderán también a las parejas que conviven en común y que justifiquen esa convivencia mediante certificado expedido por el correspondiente registro oficial.

Artículo 23. Permisos No retribuidos.

Las personas empleadas en el ámbito de éste Convenio, podrán disponer anualmente de un permiso no retribuido, con baja en Seguridad Social y repercusión en pagas extras de un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días de duración, para asuntos propios, debiendo solicitar el mismo con 15 días de antelación, salvo situaciones de fuerza mayor.

Se autoriza un permiso mayor de 15 días y menor de dos meses que operará como excedencia con reincorporación inmediata.

CAPITULO VI PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 24º. Incapacidad Temporal (IT).

Quienes inicien un proceso de Incapacidad Temporal, derivado de enfermedad Común o accidente de trabajo, excluida la contingencia por maternidad, tendrán derecho, a partir de los 30 días de inicio del mismo, a que por las empresas les sea satisfecha la diferencia entre tal prestación y el importe del salario de la Tabla Anexo I.

Esta prestación complementaria, tendrá una duración de 120 días.

Artículo 25º. Incapacidad Permanente y Muerte.

Se establece la obligación empresarial de suscribir un Seguro que tenga por finalidad cubrir las contingencias siguientes:

a) Si como consecuencia de una contingencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivase una situación de incapacidad permanente en el grado de absoluta para todo tipo de trabajo o superior, la empresa abonará a la persona de su plantilla afectada por dicha situación, la cantidad de 19.553,88 € a tanto alzado y por una sola vez.

b) Si como consecuencia de los mismos hechos causantes (AT o EP), le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta misma cantidad, los beneficiarios del mismo, o en su defecto, la viuda, viudo o derecho habientes.

Este artículo entrará en vigor dos meses después de la publicación del texto del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CAPITULO VII SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, ORGANIZACIÓN y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Artículo 26º. Subrogación de Servicios.

Las especiales características y circunstancias de la actividad de limpieza determinan que la subrogación del personal constituya un modo atípico de adscripción de éste a las empresas por lo cual, al término de la concesión de una contrata de limpieza, las personas trabajadoras de la Empresa contratista saliente, pasan a estar adscritas a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopten, incluidas las irregulares y cooperativas, tengan o no ánimo de lucro.

La adscripción aquí regulada será también de obligado cumplimiento para los trabajadores autónomos que tomen a su cargo un servicio de limpieza, incluso cuando con anterioridad a ello no viniesen utilizando el servicio remunerado de otras personas. Esta adscripción se regirá por las siguientes normas:

1.- a) Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al contratista concesionario, si la limpieza la realizase personas de su plantilla, y, por el contrario, deberá incorporarlas a la misma, si para el repetido servicio de limpieza, hubiese que contratar nuevo personal.

1.- b) La plantilla de un contratista del servicio de limpieza, que hubiese venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata pasará al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese su vinculación jurídico-laboral con su anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de la plantilla afectada en el servicio objeto de subrogación de cuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho periodo de permanencia las ausencias reglamentarias de la persona trabajadora del servicio subrogado. Asimismo, procederá la subrogación cuando la antigüedad en la empresa y en el servicio coincidan, aunque aquella sea inferior a cuatro meses.

1.- c) La subrogación de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras operará cuando éstos tengan una permanencia mínima en el centro de 10 meses y mantendrán las garantías hasta el término de su mandato.

En el supuesto de que durante el mandato electoral de representantes de las personas trabajadoras, se produzca, como consecuencia de lo establecido en el presente artículo o por cualquier otra causa, una disminución o aumento de plantilla, que determine una variación en más o en menos del número de representantes de conformidad con los módulos previstos en los Artículos 62 y 66 del Estatuto de los Trabajadores, y dicha variación de la plantilla persista por espacio superior a dos meses, se acomodará al número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de componentes de la plantilla de la empresa o centro de trabajo, cesando la representación sobrante, o procediendo a la elección o designación de quienes falten para completar el número de representantes requeridos en los artículos citados.

1.- d) La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones o prestaciones a cargo de la empresa saliente, siendo responsable solidario con esta última el empresario principal o contratista del servicio de limpieza.

1.- e) El personal, que viniese prestando servicios en dos o más centros o contrata, deberá pasar a la situación legal de pluriempleo cuando con ocasión del cambio de titularidad de una de ellas hubiera de llegar a depender de dos o más empresarios.

1.- f) Quienes en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallasen en situación de Incapacidad Temporal o en excedencia, pasarán a estar adscritos/as a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

1.- g) El personal contratado interinamente para la sustitución de personas de plantilla a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria hasta el momento de la incorporación de éstas.

1.- h) Si por exigencias del cliente hubiera de ampliarse la contrata con personal de nuevo ingreso, éste será incorporado por la empresa entrante.

1.- i) De ningún modo se producirá la adscripción del personal en el supuesto de que el contratista realice la primera limpieza y no haya suscrito contrato de mantenimiento.

2.- a) La empresa entrante comunicará a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión y la empresa saliente estará obligada a notificar a la entrante mediante telegrama o acta notarial, su cese en el servicio, así como la relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a las personas de plantilla que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro.

Igualmente, deberá poner en su conocimiento, las condiciones laborales de dicho personal (categoría profesional, antigüedad, jornada, horario, prestaciones de la Seguridad Social y copia de los contratos, si los hubiera).

2.- b) A requerimiento de la nueva empresa adjudicataria, la empresa saliente estará obligada a acreditar documentalmente que se halla al corriente de sus obligaciones respecto al personal transferido, mediante la exhibición de los finiquitos o liquidaciones finales y las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a los tres últimos meses.

3.- a) El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario principal, empresa cesante, nueva adjudicataria y persona trabajadora).

3.- b) No desaparece su carácter vinculante en el caso de que la empresa principal suspendiese el servicio por un periodo no superior a seis meses, si la empresa saliente o las personas empleadas probaran fehacientemente que los servicios se hubieran reiniciado por un nuevo contratista.

3.- c) Si la subrogación de una nueva titular de la contrata implicase que una persona realizase su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno solo de ellos en el cambio de titularidad de la contrata, los titulares de la misma gestionarán el pluriempleo legal de esa persona, así como el disfrute conjunto del periodo vacacional.

Garantías Personales: En todo caso, las Empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales o extrasalariales que actualmente disfrutaban sus plantillas, con carácter exclusivo «ad personam», cuando las mismas hayan sido concedidas con 6 meses de antelación a la subrogación y siempre y cuando se den las mismas condiciones por las que se concedieron.

Artículo 27º. Prestación del trabajo.

El personal afectado por este Convenio esta obligado a ejecutar diligente-

mente cuantos trabajos y operaciones ordenen los mandos, dentro de los cometidos propios de su categoría profesional y si observara entorpecimiento para ejecutar su trabajo, falta o defecto en su material o en los instrumentos, estará obligado a dar inmediatamente cuenta a su empresa, en los impresos que anteriormente le habrá entregado, y ésta estará obligada a entregar lo solicitado con la mayor premura posible.

Las plantillas cuidarán de los útiles, herramientas, equipo, vestuario y máquinas que se le confíen para el desarrollo de su trabajo. Queda prohibido el uso de las herramientas, útiles, equipos, vestuario, máquinas y productos de limpieza para uso propio, tanto dentro como fuera de la jornada laboral.

Artículo 28º. Vacantes.

Las partes se comprometen al estudio de un sistema para cubrir las vacantes que se produzcan en la empresa.

Artículo 29º. Cambio de Centro de Trabajo.

Cuando se cree, o resulte vacante un puesto de trabajo dentro de la empresa, siempre que sea posible, las personas de la plantilla tendrán opción a ocupar dicha plaza, teniendo preferencia para ello quienes desarrollen su trabajo diario en un mayor número de centros de trabajo de la empresa.

Artículo 30º. Pluriempleo.

Quienes realicen trabajos por cuenta ajena para más de una empresa, se lo deberán comunicar a cada una de ellas para que éstas puedan solicitar, de la Tesorería General de la Seguridad Social, la distribución de los topes de cotización.

Artículo 31º. Contrato eventual.

Al objeto de facilitar y promover el empleo en el sector, el Contrato eventual por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulados en el Artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por ley 12/2001 de 9 de julio, podrá tener una duración máxima de 12 meses dentro de un periodo de 18 meses.

Artículo 32º. Ropa de Trabajo.

Las empresas entregarán a sus plantillas cuando realicen una jornada superior a dos tercios de la estipulada en el Artículo 20º del Convenio, dos uniformes al año, que en contratos de duración superior a 6 meses se darán a la incorporación a la empresa de la persona contratada, y en contratos de duración inferior a 6 meses el uniforme se le entregará dentro de los quince primeros días de su incorporación a la empresa.

Cada uniforme estará compuesto por una bata o pijama y un par de zuecos o calzado adecuado para las mujeres y un pantalón y chaqueta o buzo y un par de zapatillas o calzado adecuado para los hombres. Previo informe y receta médica, siempre y cuando por la entidad gestora no se facilite, se podrá permutar el calzado a facilitar, por el importe del mismo, por la empresa.

Los y las representantes de las personas trabajadoras y la dirección de la empresa podrán acordar otro tipo de indumentaria en función de las características de cada puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias.

A quienes deban realizar habitualmente un trabajo a la intemperie, la empresa les proporcionará la ropa de abrigo (anorak o similar que las circunstancias requieran).

A quien realice una jornada igual o inferior a la indicada recibirá solamente un uniforme al año.

CAPITULO VIII DERECHOS SINDICALES

Artículo 33º. Derechos sindicales.

Las empresas descontarán la cuota sindical cuando sus plantillas a título individual así lo soliciten por escrito, indicando la cantidad a descontar y la central sindical a la que se deba entregar.

En cada empresa, las horas sindicales de los y las representantes de las personas trabajadoras, voluntariamente, podrán cederse, total o parcialmente, en una o varias personas de la misma empresa y del sindicato por el que fueron elegidas, sin rebasar el máximo total que determina la Ley. Para ello en cada empresa, de común acuerdo entre las partes, se elaborará un reglamento.

CAPITULO IX SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 34º. Reconocimientos médicos anuales.

Las empresas se comprometen a facilitar a su personal las revisiones médicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales o a los protocolos médicos establecidos. En todo caso se garantizará una revisión anual.

Artículo 35º. Protección del embarazo.

Se facilitará, siempre que sea posible, la adaptación del puesto de trabajo.

CAPITULO X MEDIDAS SOCIOLABORALES

Artículo 36º. De la Igualdad.

Serán adoptadas cuantas medidas tiendan a hacer efectivo el principio de igualdad entre hombre y mujer en todos los aspectos del régimen de trabajo y, singularmente, en la contratación, jornada de trabajo, reglas comunes sobre categorías profesionales y ascenso, retribuciones y demás condiciones de trabajo.

Ninguna persona empleada en el sector podrá ser discriminada por razón de su sexo, orientación sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación sindical, o por cualquier otra condición personal que pueda atentar contra la libertad individual de la persona.

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del Convenio Colectivo y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de su contenido.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo en el sector, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido.

No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

Discriminación directa e indirecta:

1. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

2. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

3. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 37º. Igualdad de trato y oportunidades y No discriminación.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio entienden que es necesario establecer medidas de intervención para garantizar que el derecho fundamental a la igualdad de trato y oportunidades y a la no discriminación sea real y efectivo. Por ello acuerdan los siguientes objetivos generales:

1.- Planes de Igualdad.

Las empresas con más de 250 trabajadores estarán obligadas a negociar, elaborar y aplicar Planes de Igualdad. En estos Planes se articularán un conjunto de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y a eliminar discriminación por razón de sexo. Estos Planes de Igualdad contendrán entre otras, las siguientes materias: acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo y prevención del acoso por razón de sexo. En los Planes también se establecerán los objetivos concretos, así como los sistemas de seguimiento y evaluación de los mismos.

2.- Comisión para la Igualdad de Oportunidades y la no discriminación.

Se creará una Comisión Paritaria para la igualdad de oportunidades y no discriminación. Esta comisión se constituirá obligatoriamente al mes de la firma del convenio. Esta comisión tiene el mismo domicilio que la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación que se regula en el Artículo 6º de este mismo Convenio.

La Comisión para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación estará integrada por 4 componentes de las organizaciones empresariales y 4 de los sindicatos firmantes.

En cuanto a la composición de dicha comisión, se considera recomendable que al menos dos miembros de cada representación sean de sexo femenino, independientemente o no de que ocupen cargo o responsabilidad sindical.

Para el adecuado desempeño de sus cometidos, la Comisión estará a lo dispuesto en su reglamento de funcionamiento interno.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Velar para que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto a empleo, formación, promoción y el desarrollo del trabajo.

b) Velar para que la mujer trabajadora tenga la misma equiparación que el hombre en todos los aspectos salariales, de manera que a igual trabajo la mujer siempre tenga la misma retribución.

c) Velar para que la mujer trabajadora tenga en el seno de la empresa las mismas oportunidades que el varón en casos de ascensos y funciones de mayor responsabilidad.

d) Velar para que en las categorías profesionales no se haga distinción entre categorías masculinas y femeninas.

e) Para garantizar el principio de no discriminación, la Comisión velará y practicará un seguimiento de las posibles discriminaciones, tanto directas como indirectas.

f) La comisión velará por el cumplimiento de la nueva Ley de igualdad, comprometiéndose a seguir trabajando en este camino conforme a la Ley.

g) Esta comisión velará también para que no se produzcan discriminaciones por razón de la nacionalidad, edad, religión o cultura.

Artículo 38º. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

1. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

2. El permiso y la prestación por maternidad se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

3. Para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, se reconoce a los padres el derecho a un permiso y una prestación por paternidad, en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

Artículo 39º. Jubilación especial a los 64 años.

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas se comprometen a sustituir a las personas que al cumplir los 64 años soliciten la Jubilación por cualquier modalidad de contratación que permita a éstos acogerse al cien por cien de sus derechos pasivos, siempre que éstos lo soliciten con 30 días de antelación.

Artículo 40º. Jubilación Parcial.

Se facilitará la jubilación parcial según lo establecido en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, acreditándose por la persona solicitante que pretenda jubilarse, el requisito de tener derecho a la misma.

Artículo 41º. Inserción laboral de personas discapacitadas.

Las empresas sujetas al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo se comprometen a procurar el acceso a su plantilla habitual, por encima de los límites legales establecidos si ello fuera posible, a las personas que tengan reconocida una discapacidad física, mental o sensorial que no resulte incompatible con la categoría y funciones a desempeñar.

Artículo 42º. Violencia de Género.

La víctima de violencia de género, tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa, siempre que las necesidades de la empresa de lo permitan.

Las víctimas de violencia de género, de común acuerdo con su empresa, estudiarán y aplicarán aquellas medidas que resulten más adecuadas a las circunstancias específicas de su caso, de modo que, tendrá igualmente derecho a:

a) Tener preferencia para el traslado.

b) Solicitar acogerse a la flexibilidad horaria o reducción de la jornada durante un plazo de un año.

c) Solicitar la suspensión de su contrato durante seis meses.

d) Tener derecho a percibir anticipos, por parte de la empresa, sin intereses.

Artículo 43º. Visita a Consulta médica.

Si durante la jornada laboral la persona trabajadora tuviera que asistir a consulta médica, la empresa vendrá obligada a facilitarle los medios de transporte cuando el centro de trabajo se ubique a más de 2 kilómetros del casco urbano.

CAPITULO XI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 44º. Facultad sancionadora.

El colectivo de personas trabajadoras sujeto a este Convenio, podrá ser sancionado por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación.

Las faltas prescribirán en los plazos y condiciones previstos en las disposiciones de carácter general. Asimismo, el régimen de garantías aplicable será el establecido en la Ley general.

Artículo 45º. Graduación de las Faltas.

Las faltas cometidas se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, así como a las circunstancias concurrentes en leves, graves o muy graves.

a) Serán Faltas LEVES:

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el periodo de un mes, inferior a 30 minutos, sin que existan causas justificadas.

2. El abandono sin causa justificada del puesto de trabajo, aunque sea por breve tiempo.

3. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o circunstancias personales que puedan afectar a su relación y obligaciones con la empresa en el plazo de 5 días después de haberlo efectuado.

4. Las discusiones con los/as compañeros/as de trabajo en las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral. Si tales discusiones tuvieran lugar en presencia de público podrán ser consideradas, según los casos, como faltas graves o muy graves.

5. Faltar un día al trabajo sin autorización o causa justificada.

6. No entregar o enviar en tiempo oportuno los partes de alta, baja o confirmación en caso de incapacidad temporal o los documentos que justifiquen la ausencia al trabajo.

7. Comer durante las horas de trabajo, excepto en el tiempo destinado al descanso.

8. Falta de aseo y limpieza personal.

9. Pequeños descuidos en la conservación de material y la falta de aviso sobre los defectos de los mismos.

b) Serán Faltas GRAVES:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un periodo de treinta días.

2. Faltar dos días al trabajo durante un periodo de treinta días sin causa justificada. Bastará una sola falta cuando se hubiera de relevar a un/a compañero/a.

3. La desobediencia al personal superior en cualquier asignación de trabajo o materia que sean propios del servicio. Si la desobediencia supone quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, se considerará como falta muy grave.

4. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la empresa sin la oportuna autorización.

5. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, que ocasione perjuicios a la empresa, pueda ser causa de accidente o perturbe el trabajo de las demás personas que allí trabajen. La falta podrá ser considerada como muy grave, según la trascendencia del caso.

6. No prestar la diligencia o atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para la propia persona afectada, sus compañeros/as, la empresa o a terceras personas.

7. La negligencia, desidia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad encomendada.

8. Entregarse a juegos o distracciones en horas de servicio.

9. La simulación de enfermedad o accidente.

10. Simular la presencia de otra persona de la plantilla.

11. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la seguridad social o a las obligaciones fiscales. La falta maliciosa en estos casos será considerada como falta muy grave.

12. La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para la propia persona trabajadora, a sus compañeros o compañeras, o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada muy grave.

13. La reincidencia en falta leve, excluidas las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre habiendo mediado amonestación escrita.

c) Serán Faltas MUY GRAVES:

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad en un periodo de seis meses o veinte en un año.

2. Faltar al trabajo más de dos días durante un periodo de 30 días sin causa justificada

3. Hacer desaparecer, inutilizar o causar intencionadamente desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, documentos o cualquier otro objeto o documento de la empresa.

4. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, de sus compañeros y compañeras de plantilla, o de los representantes de las personas trabajadoras y revelar a elementos extraños a los mismos datos de reserva obligatoria.

5. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a la jerarquía superior, compañeros/as o subordinados/as y a sus familiares.

6. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto de efectos de la empresa como de los/as compañeros/as de trabajo o de cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

7. La condena por delito en el orden penal.

8. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros o compañeras de trabajo o del cliente.

9. La embriaguez habitual y la toxicomanía.

10. Causar accidente grave por negligencia o imprudencia.

11. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

12. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.

13. Originar frecuentes riñas y pendencias con los/as compañeros/as de trabajo.

14. El acoso sexual.

15. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de los últimos seis meses, siempre que haya sido objeto de sanción, confirmada por la autoridad competente o no recurrida.

16. Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

17. La alteración o permuta de turnos o trabajos sin autorización de la dirección de la empresa.

Artículo 46º. Sanciones.

Las sanciones que las empresas podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

1) Por faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión de empleo y sueldo por un día.

2) Por faltas Graves:

Suspensión de empleo y sueldo de un mínimo de 2 días hasta un máximo de un mes.

3) Por faltas Muy Graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a tres meses.

b) Despido disciplinario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. Cláusula de descuelgue.

Solamente por razones de tipo económico se podrá solicitar a la Comisión Paritaria la no aplicación de las cláusulas salariales, siendo las restantes de obligado cumplimiento.

La solicitud correspondiente detallará el número de miembros que componen su plantilla actualizada, el número de aquellas personas trabajadoras que se verían afectadas, los motivos y para cuánto tiempo es la solicitud. Asimismo se adjuntará la documentación que justifique dicha solicitud.

La Comisión Paritaria aceptará o denegará la solicitud formulada en el plazo de ocho días, a contar desde la remisión del informe.

En el supuesto de aceptar la solicitud de la empresa, la Comisión Paritaria deberá especificar por cuánto tiempo se aprueba dicha solicitud, sin que, en ningún caso, pueda exceder de un año, siendo de obligado cumplimiento a su vencimiento la reincorporación a la aplicación del convenio en los términos que en ese momento estén en vigor.

En caso de denegación por parte de la Comisión Paritaria, las partes podrán acudir a la jurisdicción social.

DISPOSICIÓN FINAL.

La Comisión Paritaria del presente Convenio Colectivo se reunirá obligatoriamente tras conocerse el dato oficial del IPC real de 2009 con la mayor immediatez posible y con objeto de actualizar las tablas y demás conceptos económicos para el año 2010. El Acta correspondiente se remitirá a la Autoridad Laboral para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

ANEXO I

TABLA SALARIAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Incremento: 3%

Atrasos desde 01/01/09

Del 01/01/09 al 31/12/09

CATEGORÍA PROFESIONAL	MENSUAL	EXTRA (x3)	ANUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefatura Administrativa de 1º.	1.062,51 €	1.062,51 €	15.937,65 €
Jefatura Administrativa de 2º.	1.022,94 €	1.022,94 €	15.344,10 €
Oficialía de 1º.	941,21 €	941,21 €	14.118,15 €
Oficialía de 2º.	888,26 €	888,26 €	13.323,90 €
Auxiliar	837,94 €	837,94 €	12.569,10 €
PERSONAL de MANDOS INTERMEDIOS			
Responsable General	1.022,94 €	1.022,94 €	15.344,10 €
Supervisión o Responsable de Zona	969,11 €	969,11 €	14.536,65 €
Supervisión o Responsable de Sector	926,81 €	926,81 €	13.902,15 €
PERSONAL SUBALTERNO			
Auxiliar de Almacén	774,80 €	774,80 €	11.622,00 €
CATEGORÍA PROFESIONAL			
	DIARIO	EXTRA (x3)	ANUAL
Responsable de Grupo o Edificio	27,02 €	810,60 €	12.294,10 €
Responsable de Equipo	26,20 €	786,00 €	11.921,00 €
PERSONAL PRODUCTOR			
Auxiliar de Conducción-Limpieza	29,77 €	893,10 €	13.545,35 €
Especialista	28,74 €	862,20 €	13.076,70 €
Auxiliar Especializado	26,35 €	790,50 €	11.989,25 €
Auxiliar de Limpieza	25,13 €	753,90 €	11.434,15 €
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Oficialía	28,74 €	862,20 €	13.076,70 €
Ayudante	26,35 €	790,50 €	11.989,25 €
Auxiliar Especializado	25,13 €	753,90 €	11.434,15 €
Aprendiz	22,95 €	688,50 €	10.442,25 €
Plus de Transporte	2,34 €	Artículo 11º	
Plus de Festivos o Domingos	20,59 €	Artículo 17º	
Navidad y Año Nuevo	41,17 €	Artículo 17º	
Incapacidad Permanente y Muerte	19.553,88 €	Artículo 25º	

Varias firmas ilegibles.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

4562

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Huesca, a 12 de junio de 2009.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Borau.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
220046477310	GIMENO ALTARES, DAVID	36514957	BARCELONA	24-03-2009	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
229450318058	GARZON JIMENEZ, JOSE MANUEL	43408665	BARCELONA	13-01-2009	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450300182	QUESADA LEON, ISIDORO	38790654	CABRERA DE MAR	18-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
229450300650	AIII, MIMOUN	X6951412F	IGUALADA	18-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220046470314	TRANSPORTES FRIGORIFICOS MAN	B58373176	MANLLEU	18-01-2009	450,00		RD 2822198	010.1		(a)
229450311404	DIAZ CUADRI, JOSE ANTONIO	38484286	MONTGAT	18-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
229450351876	GIMENEZ SUAREZ, ANTONIO	47179619	SABADELL	05-02-2009	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220046319491	TRANSPORTES Y ARRASTRES ME LB	B62238324	SENTMENAT	18-08-2008	60,00		ROL 812004	003.B		(c)
220046470946	PERMI DOS MIL SL	B62318993	TARADELL	09-02-2009	150,00		RD 2822198	019.1		(a)
220046477321	RAMOS MARQUEZ, JACINTO	17217396	VILLANUEVA DE SERENA	24-03-2009	150,00		RO 1428103	151.2	4	(a)
220450370851	SANTIAGO FARRE, VICTOR JOSE	43654386	LAS PALMAS G C	05-12-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220046499262	EUSEBI, DIEGO MARTIN	X3265891Y	LAS PALMAS	23-03-2009	70,00		RD 1428103	106.2		(a)
220046501761	SANAGUSTIN FERNANDEZ, JESUS	18031104	ALBERO BAJO	15-03-2009	600,00	1	RD 1428103	020.1	4	(a)
220046485573	EL HACHMI, MOHAMMED	X3114715D	BARBASTRO	03-03-2009	60,00		RD 2822198	018.1		(a)
220046371233	TRIFU, LILIANA	X6774179N	BARBASTRO	08-11-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046276947	GRACIA LOVICO, JESUS	18026394	BARBASTRO	11.03.2009	150,00		RD 1428103	018.2	-3	(a)
229450281930	PALMER CANDEL, LUCIANO	21658570	BARBASTRO	26-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
229450304199	RISCO OJEDA, JOSE MARIA	73191660	BARBASTRO	18-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220046414116	PEREZ RODRIGUEZ, CARLOS	02538944	BENASQUE	19-03-2009	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220046286930	SESE CANCER, RAFAEL	18051186	BERBEGAL	13-03-2009	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046498531	ALCANTARA MARTINEZ, JONATHAN	X4265195Y	BIESCAS	01-04-2009	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220046496042	DI ALOI, BLAS HORACIO	X6572088E	BIESCAS	04-03-2009	150,00		RD 1428103	102.1	2	(a)
220403414470	YUS FUSTER, JUAN	17696230	BINEFAR	15-03-2009	100,00		RD 1428103	048.		(a)
220450388478	SAUSAN BARA, JOSE MARIA	18004801	JUNZANO	26-12-2008	140,00		R01428103	052.	2	(b)
220046490726	MARCO ACHON, EVA MARIA	73206629	FRAGA	25-03-2009	90,00		RD 1428103	154.		(a)
229450327771	KONDRATYEV, VOLODYMYR	X5366251Y	GRANEN	13-01-2009	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220046337870	GONZALEZ MEDERO, FELIX G.	18060717	GRAUS	25.11.2008	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
229403399128	INVERSIONES Y SERVICIOS HU ES	B22276216	HUESCA	18-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(a)
229450297262	CHICAIZA GUAMAN, TERESA D.	X3730880G	HUESCA	26-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450317406	BOUCHAANINA, AHMED	X5534570B	HUESCA	18-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220046263620	SOÑEN SANCIENTE, FRANCISCA	17876992	HUESCA	23.11.2008	1.500,00		RDL 812004	003.A		(c)
229450282090	MARTINEZ SERRANO, ALFONSO	18005637	HUESCA	26-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450309422	GUZMAN RONDON, GERSON M.	18065612	HUESCA	12-12-2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220046413604	TRABADO DE LA FUENTE, ANTONIO	51336401	PIEDRAFITA DE JACA	19-03-2009	60,00		RD 1428103	171.		(a)
220046478519	REFORMAS IGUADEL SL	B22288070	JACA	05-02-2009	150,00		RD 2822198	012.5		(a)
229450332766	LOPEZ PALACIN, MARIA TERESA	39671498	JACA	13-01-2009	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220046480307	NEAMTU, VICENTIU MIHAI	X7813299S	MONZON	24-02-2009	300,00		RO 1428103	003.1	4	(a)
220046483904	AGULLO OBIS, VICTOR	18051430	MONZON	25.02.2009	20,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046417828	HEREDIA HEREDIA, AGUSTIN	43716841	MONZON	22.11.2008	150,00		RD 2822198	012.4		(a)
220046447419	FLORES OCHOA, ICOR	47153039	MONZON	06-02-2009	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046412016	ARIDOS BOIRIA SL	B22103584	PERALTA ALCOFEA	24.11.2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
229450327370	ESCUAIN EDUCACION Y NATURA LE	822203996	PUERTOLAS	21-01-2009	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220045609217	DIEZ SANCHEZ, DAVID	09802676	VILLARODRIGO REGUE	18-03-2009	150,00		RD 1428103	018.2	3	(a)
220046433603	NUÑEZ ARTEAGA, ANTONIO	X7828632F	LOGROÑO	07-12-2008	150,00		RD 1428103	094.2	2	(a)
229450338460	AMORES DOMINGO, MARCOS	50441707	MADRID	21-01-2009	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220450391489	FERNANDEZ DE ECHEGARAY, V.	51457155	MADRID	29-12-2008	100,00		RD 1428103	052.		(b)
220046382360	BERINDE, LUCIAN PETRU	X4141954E	TORRES DE LA ALAMEDA	09-11-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
229450323078	CLUB PATINAJE BENALMADENA	G92351469	BENALMADENA	21-01-2009	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450268547	PUGESAR SL	B92295583	FUENGIROLA	12-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220046449155	FERRE PEREZ, CARMELO	37718615	MARBELLA	02-03-2009	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
220046449143	FERRE PEREZ, CARMELO	37718615	MARBELLA	02-03-2009	10,00		RD 2822198	026.1		(a)
229450130963	BAILLO BALLARIN, FCO JOSE	18013633	LA CALA DEL MORAL	21-07-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220046512655	DA SILVA SANTOS DE CORVAHO, S	X9775000T	OURENSE	06-04-2009	300,00		RD 1428103	084.1	4	(a)
220450432418	CUTILLAS SISO, FCO RUBEN	46516214	ES CASTELL	22.02.2009	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
220046329850	LIDUEÑA, SONIA SOLEDAD	X4923190V	PALMA MALLORCA	25-09-2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220450309645	SUAREZ DE BLANCO, NEMIS A.	X4959540G	PALMA MALLORCA	15-09-2008	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
229450267798	MUNTEANU, ALEXANDRU BOGDAN	X8389921G	ALFAFA	12-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450281795	GARRIGOS MCCARTHY, JUAN DAVID	20155279	VALENCIA	21-10-2008	760,00		RDL 339190	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
220046318486	VASILEV IVANOV, MIROSLAV	X4288047L	EJEA DE CABALLEROS	05.11.2008	150,00		RD 2822198	010.1		(a)
220046490581	CAHUANA PEREZ, BISMARCK O.	X8677888B	UTEBO	18-03-2009	60,00		RD 1428103	015.6		(a)
229450351591	SERTECU SC	G50574599	ZARAGOZA	05-02-2009	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220046501773	VILLAMAR VERA, VICTOR HUGO	X5801742S	ZARAGOZA	17-03-2009	150,00		RD 1428103	003.1		(a)
229450297808	LARROSA CANCER, MA PILAR	16562753	ZARAGOZA	26-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450304941	FRAILE SERRANO, MARIA TERESA	17173492	ZARAGOZA	12-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220403417860	TOMAS BARRERA, ANTONIO	17200139	ZARAGOZA	22-03-2009	140,00		RD 1428103	052.	2	(a)
229450312720	BAREAS CORTES, JESUS	17350454	ZARAGOZA	18-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
229450199010	JUSTE MARCO, JULIO	17707781	ZARAGOZA	21.11.2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
229450261085	GRACIA ROCHE, ALFREDO	17795051	ZARAGOZA	02.12.2008	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220403398046	SANCHEZ TUR, ANTONIO	25120772	ZARAGOZA	02-01-2009	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)
229450274936	FAURE SANCHO, GUILLERMO J.	25445187	ZARAGOZA	12-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220403388603	RENTA TEJADA, JOSE FELIX	25448565	ZARAGOZA	06-10-2008	100,00		RD 1428103	052.		(a)
229450326821	GARCIA GRACIA, SERGIO ANGEL	25458295	ZARAGOZA	30-12-2008	310,00		RDL 339190	072.3		(b)
220403413919	DE SANTIAGO OVIEDO, GLORIA M.	32648249	ZARAGOZA	12-03-2009	140,00		RD 1428103	052.	2	(a)
220046502029	FONTECHA PECAÑA, JULIO	72979171	ZARAGOZA	15-03-2009	90,00		RD 1428103	167.		(a)
229450332845	MARTIN GARCIA, JOAQUINA	73358216	ZARAGOZA	07-01-2009	310,00		ROL 339190	072.3		(b)
220450399750	IZAGUIRRE GONZALEZ, TAMAR	78905289	ZARAGOZA	03-01-2009	140,00		RD 1428103	052.	2	(b)

4563

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Huesca, a 12 de junio de 2009.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Borau.

ARTº =Artículo; RDL =Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
220450463701	FUNES PEÑALVER, MANUEL	27426620	ALICANTE	18-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
229450410431	IBARRA GUILBERT, ANGELES	33494318	GUARDAMAR DEL SEGURA	27-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450384330	RODEA, GEORGE	X5378314V	VILLARROBLEDO	07-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450331312	BDNPINTORS S C P	G62740303	BADALONA	16-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220450353968	GARGALLO PANIELLO, ROBERTO	43687027	BARCELONA	08.11.2008			RD 1428103	052.		(1)
229450361262	ROMERO VALERO, ROBERTO	38450157	OLIVELLA	17-03-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220450463919	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	53066991	S FOST CAMPSENTELLES	18.04.2009			RD 1428103	052.		(1)
220450479009	EXPLORACIONES INMOBILIARIAS S	B60077120	TERRASSA	09-05-2009			RD 1428103	052.		(1)
229046398143	HERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	08642165	MERIDA	16-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450412488	MARTIN TENA, FRANCISCO	08690947	QUINTANA DE SERENA	27.04.2009			RDL 339190	072.3		
229450417322	VIVAS BEJARANO, JESUS	09196758	VILLAGONZALO	13-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220450471680	MURUA, MARIANO EDUARDO	X6044067N	MOTRIL	27-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220046467935	SAMAKE, MAMADOU	X2159933A	ALBALATE CINCA	07-03-2009	150,00		RD 2822198	018.1		
220403403409	LABARTA VAL, JOSE ANGEL	18002931	ALMUDEVAR	04-03-2009	140,00		RD 1428103	048.	2	
220046394786	OLIVOTTO, DORU EMILIAN	X8303676D	BARBASTRO	26-02-2009			RD 1428103	143.1		(1)
220450472489	PUCH SOROLLA, FERMIN JOAQUIN	73188633	FRAGA	30.04.2009			RD 1428103	052.		(1)
220045679440	CONSTRUCCIONES HUZAR SC	G22195861	HUESCA	28-03-2009	800,00		RD 812004	002.1		
229450402136	KOTLAR, ROMAN	X7495912M	HUESCA	21-04-2009	400,00		RDL 339190	072.3		
229450371802	STANGL, OTTO ROLAND	X9710451N	HUESCA	21-04-2009	310,00		ROL 339190	072.3		
220450470924	GIMENEZ CARBONELL, EMILIO	17994884	HUESCA	26-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450471692	PINTADO ESTAUN, MANUEL	18050673	HUESCA	27.04.2009			RD 1428103	052.		(1)
229450364561	PEREZ CASANOVA, CRISTINA	73193522	HUESCA	21-04-2009	310,00		ROL 339190	072.3		
220450478923	CARRERA PINOL, JESUS	40850327	CONCHEL	11.05.2009			RD 1428103	052.		(1)
229450361171	SIMCO NETWORKS SL	B22300776	NUENO	04-05-2009	400,00		RDL 339190	072.3		
229046276074	ORTIZ GONZALEZ, ELADIO	75540270	SARIÑENA	21.04.2009	310,00		ROL 339190	072.3		
229450403049	SORO CLEMENTE, JOSE ANTONIO	17726718	CALAHORRA	21.04.2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450431926	PEREZ PEREZ, MARIA JUNCAL	05272382	ALGETE	28-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450366843	DIAZ FUERTES, MARIA	05287516	COLMENAREJO	21-04-2009	310,00		ROL 339190	072.3		
220450460311	TRADITIO DOS MIL SL	B81420291	MADRID	06-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450458596	S M P SL	B82046020	MADRID	05-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450458640	ADOBES JIMENEZ, MARIA JOSE	00409330	MADRID	05-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450424008	MENDUÑA ECHEVARRIA, JUAN	00838391	MADRID	10-02-2009	100,00		RD 1428103	052.		
229450397360	ALVAREZ IRAOLA, MARIA ANGELES	05233012	MADRID	16-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220450412808	MOLINA AZUAGA, ANTONIO JOSE	05246169	MADRID	22-01-2009	100,00		RD 1428103	052.		
229450402197	HERNANDEZ PEREZ, RICARDO J.	50963366	MADRID	21-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450404443	MARTIN PERIBANEZ, MIGUEL	53010108	MADRID	21-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220403407350	RASTRELLI, STEFANO MARCO	X7431658J	MAJADAHONDA	26-01-2009			RD 1428103	048.		(1)
229450393974	GALLEGO EDEL FELT, ERIC A.	07214610	MAJADAHONDA	21-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229046418634	PROMOCIONES Y NIVELACIONES DE	A29198827	MARBELLA	04-05-2009	310,00		ROL 339190	072.3		
220450476203	OBRES 2006 CIUADDELLA SL	B57427627	CIUADDEJIA MENORCA	01-05-2009			RD 1428103	048.		(1)
229450366247	LARIBI, MEKDAD	X2814523J	PALMA MALLORCA	17-03-2009	400,00		RDL 339190	072.3		
220450431566	BAÑULS BORRAS, JOANA	44874220	CATAR ROJA	21-02-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450472570	SAT N NUEVE MIL SETECIENTO S	F50630607	EPILA	30-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
229450395910	FABRICA ESPAÑOLA DE GRUA T OR	A50809813	PINSEQUE	21-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220450473470	LACOR CARCAS, ISMAEL	17740561	PUEBLA DE ALFINDEN	02-05-2009			RD 1428103	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
220450467081	BARRIUSO VARGAS, JUAN JOSE	16516396	ZARAGOZA	18.04.2009			RD 1428103	052.		(1)
229450369455	MARTINEZ GARCIA, JESUS	16807996	ZARAGOZA	13.04.2009	310,00		ROL 339190	072.3		
220450473160	FACI LAZARO, FELIPE JAVIER	17147062	ZARAGOZA	01.05.2009			RD 1428103	052.		(1)
220450471102	GIMENEZ UBEDA, CARLOS JOSE	17199771	ZARAGOZA	26-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450464602	GRACIA NAVARRO, PILAR V.	17200805	ZARAGOZA	19.04.2009			RD 1428103	052.		(1)
220403416921	RENIEBLAS MARTINEZ, JOSE LUIS	17452534	ZARAGOZA	19-03-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450440464	ESTEBAN ARNAS, MARIA TERESA	17738308	ZARAGOZA	06-03-2009			RD 1428103	052.		(1)
229450370548	DE VICENTE MELENDEZ, JESUS	17811351	ZARAGOZA	21.04.2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220046283836	ALCOBER PEREZ, MA ISABEL M	17849505	ZARAGOZA	27.11.2008	300,00		RO 1428103	091.2		
229450388954	IBARZ TRENS, JAVIER	18013534	ZARAGOZA	13-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450371139	FELIX SANZ, FCO MANUEL	25154666	ZARAGOZA	21-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
229450378869	FERNANDEZ GARCIA, LUIS	25447888	ZARAGOZA	21-04-2009	310,00		ROL 339190	072.3		
229450391370	FERNANDEZ GARCIA, LUIS	25447888	ZARAGOZA	21-04-2009	310,00		RDL 339190	072.3		
220450468700	GUTIERREZ GARCIA, MARIA D.	25451051	ZARAGOZA	23-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450461935	MARQUES DIEZ, JUAN MANUEL	25467480	ZARAGOZA	16-04-2009			RD 1428103	052.		(1)
220450470390	CAMPILLO MOLINA, FERNANDO	29101231	ZARAGOZA	25-04-2009			RD 1428103	052.		(1)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

HUESCA

4331

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Pz. Navarra nº 11 de Huesca. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AÍNSA-SOBRARBE

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35103.22/08(620555)	LALOY BERNADETTE LEONIE JEANNE	M4303381N	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: AISA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36796.22/08(621001)	ARRUEBARRENA LARRAÑAGA ELIAS		SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621022)	ARRUEBARRENA LARRAÑAGA ELIAS		SUBSANACION-INICIO
27200.22/08(621776)	AZON SANCHEZ MIGUEL	18151488A	RECURSO-RESOLUCION
27200.22/08(621777)	AZON SANCHEZ MIGUEL	18151488A	RECURSO-RESOLUCION
36796.22/08(620971)	CENDEGALAR SL	B3174983I	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621024)	CENDEGALAR SL	B3174983I	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621013)	CLUB SOCIAL SDAD RECREATIVA		SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(620984)	ERBURU HUARTE MIGUEL	15750061Y	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621028)	ERBURU HUARTE MIGUEL	15750061Y	SUBSANACION-INICIO
27269.22/08(622977)	FERNANDEZ MASSO JAVIER	40330449H	DECLARACION-ACUERDO
36796.22/08(620999)	GAINZA OLORON MARIA CRISTINA	18198104K	SUBSANACION-INICIO
27269.22/08(623217)	GONZALEZ MORENO OCHOA RETANA FERNA	16278060V	DECLARACION-ACUERDO
36796.22/08(620978)	GURRUCHAGA SUDUPE MIGUEL	15088491P	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(620979)	GURRUCHAGA SUDUPE MIGUEL	15088491P	SUBSANACION-INICIO
27200.22/08(621779)	IRAZABAL FUSTER GONZALO	30589472R	RECURSO-RESOLUCION
36796.22/08(620972)	IRAZOLA MENDICUTE JACINTO	15324625R	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621034)	IRAZOLA MENDICUTE JACINTO	15324625R	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621023)	ITURRIOZ NICOLAS BERNARDO	18206919G	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621012)	LANA HERNANDO ALBERTO	16307611J	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621038)	LANA HERNANDO ALBERTO	16307611J	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621008)	LANA PEREZ LUIS ANGEL	18199877T	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621037)	LANA PEREZ MANUEL	15840192T	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621000)	MARTINEZ ALBORNOZ TARONGI MARIA PI	44615537E	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621045)	MARTINEZ ALBORNOZ TARONGI MARIA PI	44615537E	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(620970)	MARTINEZ DE ALBORNOZ FERNANDO		SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621044)	MARTINEZ DE ALBORNOZ FERNANDO		SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621009)	MORENTE GAITA EDUARDO JOSE	44613300Q	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621054)	MORENTE GAITA EDUARDO JOSE	44613300Q	SUBSANACION-INICIO
27269.22/08(623203)	NAVARAGONNIEVE SL	B31859887	DECLARACION-ACUERDO
8332.22/08(622916)	PROMED 5 SL	B31678170	DECLARACION-ACUERDO
36796.22/08(620995)	TOLOSA ARTANO M FELICITAS	15971721S	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621025)	TOLOSA ARTANO M FELICITAS	15971721S	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(620988)	UNZUE LABIANO EUSEBIO	15804632K	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621027)	UNZUE LABIANO EUSEBIO	15804632K	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621036)	UNZUE LABIANO EUSEBIO	15804632K	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(620976)	VILLAR GOMEZ JOSE MANUEL		SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621055)	VILLAR GOMEZ JOSE MANUEL		SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(620983)	VILLAZUL NORTE SL	B92078260	SUBSANACION-INICIO
36796.22/08(621042)	VILLAZUL NORTE SL	B92078260	SUBSANACION-INICIO

Municipio: ALMUDÉVAR

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35118.22/08(620692)	HUERTA ANGOS RAUL	25173438F	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: ALTORRICÓN

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40983.22/08(618630)	GRACIA CLUA ANA	37613261G	SUBSANACION-INICIO

Municipio: BALLOBAR

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4059.22/08(622271)	CABRERIZO URREA JOSE HRDOS DE	RECURSO-RESOLUCION	
4059.22/08(622272)	CABRERIZO URREA JOSE HRDOS DE	RECURSO-RESOLUCION	

Municipio: BARBASTRO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40194.22/08(620573)	BEGUE JUAN MOISES	73200317B	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620618)	BEGUE JUAN MOISES	73200317B	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620648)	CDAD PROPIETARIOS CL ST TERESA JOR		RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620657)	CDAD PROPIETARIOS CL ST TERESA JOR		RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620632)	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		RECURSO-RESOLUCION
12195.22/09(622926)	DELGADO MUÑOZ FLORIAN	16801622F	SOLICITUD-RESOLUCION
40194.22/08(620597)	DOMPER PALOMERA AVELINA	17921222J	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620637)	GARCIA GARCIA RAMON	73190332P	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620645)	GARCIA GARCIA RAMON	73190332P	RECURSO-RESOLUCION
9186.22/08(622933)	GARDETA ARNAL MARIA PILAR	17973317J	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620636)	GONZALEZ LUACES JOSE	32539673D	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620614)	LAHOZ TOBAR RAFAELA	73177367S	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620615)	LAHOZ TOBAR RAFAELA	73177367S	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620589)	LLANAS NADAL CARLOS	73180777K	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620575)	PALLARUELO VIDALLER ANA	73193027N	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620616)	PALLARUELO VIDALLER ANA	73193027N	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620583)	RAMOS GONZALEZ ISABEL	08382436V	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620586)	RAMOS GONZALEZ ISABEL	08382436V	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620638)	SILLES LANAU PILAR	17963562X	RECURSO-RESOLUCION
40194.22/08(620643)	SILLES LANAU PILAR	17963562X	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: BENASQUE

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35112.22/08(620710)	SUBRA LOBERA ANDRES	73180749Q	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: BINÉFAR

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34983.22/08(621749)	ARBONES CASES M PILAR	40855515V	DECLARACION-ACUERDO
34983.22/08(621750)	VIDALARBONES ALBA	73205793J	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: CASTEJÓN DE SOS

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40683.22/08(620474)	GAIRIN LAMORA JOSE	18116179E	RECURSO-RESOLUCION
3990.22/09(622149)	PELLICER RASO ANTONIO	17992513G	RECURSO-RESOLUCION
3990.22/09(622155)	PELLICER RASO ANTONIO	17992513G	RECURSO-RESOLUCION
3990.22/09(622158)	PELLICER RASO ANTONIO	17992513G	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: ESPLÚS

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40150.22/08(622913)	RALUY SANMARTIN JOSE		RECURSO-RESOLUCION

Municipio: ESTADILLA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16349.22/08(621142)	CASAS PUEO ANTONIO	37439880C	RECURSO-RESOLUCION
29609.22/08(618398)	FERRER ALFARO MARIA PILAR	36544141Q	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: FISCAL

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30017.22/08(619868)	CERESUELA PALACIO FERNANDO	18231024M	RECURSO-RESOLUCION
18778.22/08(618671)	VIÑUALES TOMAS ISIDORO		RECURSO-RESOLUCION

Municipio: FRAGA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21916.22/08(618740)	CASANOVA SATORRES JULIAN	17969686Q	RECURSO-RESOLUCION
32016.22/08(620206)	VILLAS ESPITIA FRANCISCO ANGEL	73191733Y	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: JACA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
11327.22/09(620128)	CARMEN SAURAS MARIA SARA	18019446G	RECURSO-RESOLUCION
11645.22/09(621150)	CRUZ ACIN NAVARRO	29102867R	RECURSO-RESOLUCION
11327.22/09(620129)	DAYAS BROTONS ANGEL	22475817X	RECURSO-RESOLUCION
10926.22/09(618874)	GUADALUPE MINGUEZ ZENAI DA	16567034L	DECLARACION-REQUERIMIENTO
11645.22/09(621149)	LACADENA AZPEITIA JAVIER VICENTE	18161125A	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: MONZÓN

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
10633.22/09(618449)	NASARRE CASASNOVAS MARIA	73181793W	DECLARACION-REQUERIMIENTO

Municipio: OLVENA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
7746.22/09(620958)	ALCAZAR PIÑERO ISABEL	17919369T	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: PANTICOSA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31258.22/08(620229)	GUILLEN PUEYO ALFONSO	18213150W	RECURSO-RESOLUCION
23761.22/08(622753)	VIDAL LACAMBRA ANA-MARIA	17848125X	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: SABIÑÁNIGO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37141.22/08(620722)	AZNAR ROMERO MIGUEL ANGEL	25455858X	DECLARACION-ACUERDO
36541.22/08(621352)	CMDAD PROP CL GRAL VILLACAMPA N GA		DECLARACION-ACUERDO
39218.22/08(621546)	GRANADA PUEYO JESUS	18164025M	DECLARACION-ACUERDO
7806.22/09(623271)	IGLESIAS GOMEZ ELENA	33417795Z	DECLARACION-ACUERDO
7806.22/09(623335)	IGLESIAS GOMEZ ELENA	33417795Z	DECLARACION-ACUERDO
36541.22/08(621533)	MANGLANO LABORDA JOSE ANGEL	18159129P	DECLARACION-ACUERDO
7806.22/09(623356)	OLORIZ SANJUAN TERESA	29127701H	DECLARACION-ACUERDO
7806.22/09(623363)	OLORIZ SANJUAN TERESA	29127701H	DECLARACION-ACUERDO
7861.22/09(622770)	POSADA BERGES JOSU	16073684L	DECLARACION-ACUERDO
20180.22/08(618894)	RUFAS ACIN CELSA ANA	18037826F	RECURSO-REQUERIMIENTO

Municipio: SALAS ALTAS

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36766.22/08(619949)	MOMBIOLA TURMO JAVIER	17920856S	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: SALLENT DE GÁLLEGO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38040.22/07(620307)	ALVAREZ GONZALEZ FERNANDO	10492760E	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620264)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-REQUERIMIENTO
38040.22/07(620286)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620289)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620290)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620292)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620293)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620294)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620296)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620298)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620299)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620300)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620302)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620303)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620305)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620309)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620310)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620311)	BELQUEBA SA	A12455804	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620352)	DE JUAN GALINDEZ ANTONIO	14955758P	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620358)	PEREZ AYERBE GORKA	44142391D	DECLARACION-ACUERDO
38040.22/07(620359)	PRODISA DESARROLLOS URBANOS SL	B95342473	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: SAN ESTEBAN DE LITERA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30240.22/08(619859)	RIBAS ARENILLAS FRANCISCO	17899065M	RECURSO-AUDIENCIA

Municipio: TAMARITE DE LITERA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25082.22/08(618490)	GEST BOAC SL	B50889518	RECURSO-RESOLUCION
25082.22/08(618492)	GEST BOAC SL	B50889518	RECURSO-RESOLUCION
11037.22/09(618948)	RIVEROLA BARRABES JOAQUIN	40862008R	INSPECTOR-INICIO
11037.22/09(622489)	RIVEROLA BARRABES JOAQUIN	40862008R	INSPECTOR-ACTA

Municipio: TARDIENTA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2866.22/09 (619933)	BARLUENGA LISA MARIA	17972599 P	RECURSO-REQUERIMIENTO

Municipio: VILLANÚA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33950.22/08(622860)	ARREGUI URIARTE IÑIGO	15381605X	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622842)	CIFUENTES TORRES ALBERTO	15867676E	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622874)	CIFUENTES TORRES ALBERTO	15867676E	DECLARACION-ACUERDO
9770.22/09(618412)	CONSTRUCTORA GALDON-HITA SL	B22248512	DECLARACION-REQUERIMIENTO
33950.22/08(622890)	GARCIA NEILL ENRIQUE	29155053T	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622843)	ITURRIA AGUIRREZABALA JESUS M	72449027Q	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622841)	MALAXETXEBARRIA MALLEA JUAN TOMAS	78865543S	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622877)	MALAXETXEBARRIA MALLEA JUAN TOMAS	78865543S	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622822)	MUGICA ARRAYAGO MARTIN JOSE	15345459C	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622793)	VELAZ ARIZMENDI XABIER IÑIGO	72679712B	DECLARACION-ACUERDO
33950.22/08(622857)	VELAZ ARIZMENDI XABIER IÑIGO	72679712B	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: ZAIDÍN

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6557.22/09(618571)	NUNELL SAYE ANGELA	40705813E	RECURSO-AUDIENCIA

Municipio: HUESCA

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23924.22/08(620061)	ABADIA LAGUARTA DANIEL	18053947M	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620058)	ANTEQUERA MORENO MONTSERRAT	18033730M	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620050)	AYERBE BIBIAN LORENZO	18040200N	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619516)	CABRERO MARCA DAVID JOSE	18047650X	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619554)	CABRERO MARCA DAVID JOSE	18047650X	DECLARACION-ACUERDO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32366.22/08(619668)	CABRERO MARCA DAVID JOSE	18047650X	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620055)	ESCRIBANO MAZA JOSE ANTONIO	18044324L	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620051)	FANLO MOMPRADE RUTH	18051263N	DECLARACION-ACUERDO
31899.22/08(621594)	FLORES VICENTE SEVERINO	18020092Y	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620063)	GARUZ LABARTA SUSANA	17750926D	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619461)	GONZALEZ ARRUEBO SILVIA	18162092G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619543)	GONZALEZ ARRUEBO SILVIA	18162092G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619632)	GONZALEZ ARRUEBO SILVIA	18162092G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619511)	LACASA ESCUER FRANCISCO JAVIER	18051276W	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619573)	LACASA ESCUER FRANCISCO JAVIER	18051276W	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619642)	LACASA ESCUER FRANCISCO JAVIER	18051276W	DECLARACION-ACUERDO
31899.22/08(621590)	LISBONA GIL JORGE	25476646Y	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620037)	LIVENTSEVA MARIYA	X5597690L	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620056)	LOPEZ GARCIA JAVIER ANTONIO	18040178J	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619508)	MACCANIN MAS WALTER GIUSEPPE	L2836293W	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619552)	MACCANIN MAS WALTER GIUSEPPE	L2836293W	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619670)	MACCANIN MAS WALTER GIUSEPPE	L2836293W	DECLARACION-ACUERDO
37359.22/08(622301)	MAINER MAZA DE LIZANA PEDRO	17977624L	DECLARACION-ACUERDO
37359.22/08(622312)	MAINER MAZA DE LIZANA PEDRO	17977624L	DECLARACION-ACUERDO
37359.22/08(622361)	MAINER MAZA DE LIZANA PEDRO	17977624L	DECLARACION-ACUERDO
37359.22/08(622326)	MARQUES RIVERA SARA	50829485Z	DECLARACION-ACUERDO
37359.22/08(622353)	MARQUES RIVERA SARA	50829485Z	DECLARACION-ACUERDO
37359.22/08(622415)	MARQUES RIVERA SARA	50829485Z	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619517)	MONTERO HERNANDEZ ROBERTO	M3201948A	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619577)	MONTERO HERNANDEZ ROBERTO	M3201948A	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619665)	MONTERO HERNANDEZ ROBERTO	M3201948A	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620062)	PASARE RADU BOGDAN	X5716635P	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620043)	POLA LASIERRA MARTA	18033310E	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620053)	ROMERA PEREZ FRANCISCO JAVIER	73188157H	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620065)	ROYO EMBID PEDRO FERNANDO	18038641V	DECLARACION-ACUERDO
23924.22/08(620052)	SANCHEZ ESTRADA TERESA	18063161L	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619510)	SORO SILVESTRE ALEJANDRO	17730658G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619549)	SORO SILVESTRE ALEJANDRO	17730658G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619578)	SORO SILVESTRE ALEJANDRO	17730658G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619638)	SORO SILVESTRE ALEJANDRO	17730658G	DECLARACION-ACUERDO
32366.22/08(619666)	SORO SILVESTRE ALEJANDRO	17730658G	DECLARACION-ACUERDO

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS

4559

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de mayo de 2009, se otorga a JOAQUIN LANAU SENZ la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Cinca (9012934), por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Fueva, polígono 4, parcela 275-b, en término municipal de Labuerda (Huesca), durante los meses de abril a septiembre, ambos incluidos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 1,12 l/s y un volumen máximo anual de 9.127 m³, destinado a riegos de 2,7392 hectáreas, en el polígono 4, parcela 278, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 22 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4561

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de mayo de 2009, se otorga a AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de 3 manantiales, en la cuenca del río Ésera (901293411), por su margen izquierda, en el paraje Barranco Las Falagueras (toma 1), en el paraje La Mosquera o Canarillo (toma 2) y un manantial en el paraje Els Plans (toma 3), todos ellos en término municipal de Bisaurri (Huesca), con un volumen máximo anual de 39.487,4 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo para el conjunto de todas las tomas de 1,96 l/s, de los cuales 0,61 se destinarán a abastecimiento de población para 283 personas (Arasán 0,244 l/s y Bisaurri 0,366) y 1,26 se destinarán a suministro de ganado, 779 cabezas de ganado bovino y 1.395 cabezas de ganado ovino (Arasán 0,259 l/s y Bisaurri 1,001 l/s) en el mismo término municipal mencionado. Las tomas 1 y 2 serán utilizadas por la localidad de Bisaurri y la toma 3 por la localidad de Arasán y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 22/01 HUESCA

4555

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia detallada del conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, a 9 de junio de 2009.-El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Relación que se cita

NUM. REMESA: 22 01 1 09 00008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 22102029875	0111	MARQUEZ ABADIAS JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00031265		CL DISEMINADOS 10	22193 NUENO	22 01 218 09 001013827	22 01
10 22102708875	0111	VELA MARCO JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00079058		AV PIRINEOS 15 2 B	22004 HUESCA	22 01 218 09 001198127	22 01
10 22102768691	0111	CONSTRUCCIONES LOPEZ BESER, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00079361		CL CORTES DE ARAGON 50	22280 GURREA DE GALLEGO	22 01 218 09 001198430	22 01
07 041000785914	0611	CAMARA — MANDJINA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00081078		CL RAMON Y CAJAL 21 4º B	22001 HUESCA	22 01 218 09 001200046	22 01
10 22102037555	0111	BENEDI PUEYO ALFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00081381		CL RONDA MEDIODIA 5	22269 FRULA	22 01 218 09 001200349	22 01
10 22102866301	0111	LORIENTE CANO JUAN LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00082290		CL SAN MIGUEL 18	22112 ALBERO ALTO	22 01 218 09 001219749	22 01
07 281137218236	0521	YONG — TANG		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00082593		CL PADRE HUESCA 17 3 E	22002 HUESCA	22 01 218 09 001220052	22 01
07 501032680766	0611	VIRLAN — PETRU		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00082896		TR VILLANUEVA 15	22200 SARIÑENA	22 01 218 09 001220355	22 01
10 22102546201	0111	CALINTEG CONFORT OSC A, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00084112		PPLUCAS MALLADA - NAVE 38 0	22006 HUESCA	22 01 218 09 001336856	22 01
07 221008565923	0521	ROSCA — DANUT		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00086334		CL LUIS BUÑUEL 12 2 1	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001338876	22 01
10 22002455829	0111	CAMIONES HUESCA,S.A.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00087445		CL ALCUBIERRE 22	22004 HUESCA	22 01 218 09 001339785	22 01
10 22102267224	0111	LASBAR PROMOCION, S. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00087546		CL TERUEL 5	22001 HUESCA	22 01 218 09 001339886	22 01
10 22102844776	0111	CASTELLO DIOS ANTONIO NEMESIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00087748		AV ZARAGOZA MONZON 74	22250 LANAJA	22 01 218 09 001340088	22 01
07 121020508407	0611	WLODARCZYK — KRYSZTOF GRZEGOR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00087849		CL SERRABLO 99	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001340189	22 01
07 221007929864	0611	DUMITRIU — ANA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00087950		CR DE FRAGA 5	22200 SARIÑENA	22 01 218 09 001340290	22 01
07 221009711634	0611	JIVAN — FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088051		CL LA Peña 12	22214 LALUEZA	22 01 218 09 001340391	22 01
07 251013292906	0611	DRAMMEH — MODI		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088152		CL VALLE DE HECHO 2 1º B	22006 HUESCA	22 01 218 09 001340492	22 01
10 22102857712	1211	RUBIO ARMADA JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088253		CL LOS PINOS 6 1 C	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001340593	22 01
07 280396449401	0611	MAQUEDA SAQUETE JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088354		CL FLORESTA 1 2º IZQ	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001340694	22 01
07 221005016632	0521	SALISTEAN — RADU NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088455		AV DEL EJERCITO 70 6 C	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001340795	22 01
07 221005100801	0521	MONTALVAN PACHECO MADELEEN LENNY		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088556		CT NAL.330 KM.72 «CONVENTO STA. TER 0	22005 HUESCA	22 01 218 09 001340896	22 01
07 221005978043	0521	PANFIL — FANEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088657		PS MONREPOS 4 1º B	22004 HUESCA	22 01 218 09 001340900	22 01
07 221009158532	0521	HERDES — GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088758		CL RAMIRO EL MONJE 2 BJ IZ	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001341001	22 01
07 221009715472	0521	DIMITROVA — LARISA IVANOVA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088859		CL COLI ESCALONA 60 1º DCH	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001341102	22 01
07 221009716886	0521	MANOLACHE — IONELA MARIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00088960		CL GENERAL VILLACAMPA 3 A	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001341203	22 01
07 221009727192	0521	MOLDOVAN — GRIGORE CLAUDIU		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00089061		CL SERRABLO 110 1 IZ	22600 SABIÑANIGO	22 01 218 09 001341304	22 01
07 221009748010	0521	CORMOS — IOAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00089162		CL BAJA 18	22193 ARASCUES	22 01 218 09 001341405	22 01
07 331028796000	0521	NAVAS GUILLEN FREDMAN MIKENLY		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00089263		CL ESTUDIOS 12 1 E	22700 JACA	22 01 218 09 001341506	22 01
07 500075471067	0521	GUTIERREZ SANCHEZ GERSON		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00089465		CL VIDANIA 7	22001 HUESCA	22 01 218 09 001341708	22 01
07 220025288125	0521	VILAR LARA ALFONSO CARL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00090576		CL VALLE DE ANSO 1 1	22700 JACA	22 01 218 09 001379494	22 01
10 22102102425	0111	ALFA PIRINEOS, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00056426		AV ARAÑONES 15 BJ	22880 CANFRANC-ESTACION (C	22 01 218 09 001571373	22 01
10 22100241641	0111	TEL SANCHEZ MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 94 00115300		CL MAYOR 4	22700 JACA	22 01 218 09 001611486	22 01
10 22101296618	0111	INSERTRONIC, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 08 00171381		PG SEPES - CL. SIDERURGIA 68	22006 HUESCA	22 01 303 09 001387679	22 01
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001427590	22 01
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001427893	22 01
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001427994	22 01
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001428095	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001428196	22 01
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001428200	22 01
10 22101875887	0111	APOSITOS SANITARIOS ARAGONESES, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00056224		RD DE LA INDUSTRIA - PARC. 8 NAVE 1 0	22006 HUESCA	22 01 303 09 001428604	22 01
07 220015604390	0521	ALASTRUEY GRACIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00148924		CL FIDEL SERAL 2 5 C	22002 HUESCA	22 01 313 09 001357670	22 01
07 221001298300	0111	RIVAS LUCAS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 09000327		C SANTO CRISTO DE LOS MI 32 B 0	22004 HUESCA	22 01 313 09 001357771	22 01
10 22102594495	0111	EMBARK BOUAL-LA KAMAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00016080		CL AGUSTIN DE CARRERA 2 14 E	22004 HUESCA	22 01 313 09 001357973	22 01
07 500075198558	0521	LOZANO MAYORAL CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00039726		CT LIZARA.BORDA LOS CORRALONES 0	22730 ARAG'IES DEL PUERTO	22 01 313 09 001358074	22 01
07 220025958637	0521	MASIP GALINDO NESTOR ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00067715		CL TIERRA DE BIESCAS 2 2 IZQ	22700 JACA	22 01 313 09 001358175	22 01
07 220023792204	0521	IGLESIAS SANCHEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00093377		CL COSTANILLA SUSPIRO 7	22002 HUESCA	22 01 313 09 001358680	22 01
07 501002681696	0521	MARMOL MATEO SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00111262		PZ SAN VOTO 1	22001 HUESCA	22 01 313 09 001358882	22 01
07 501002681696	0521	MARMOL MATEO SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00111262		PZ SAN VOTO 1	22001 HUESCA	22 01 313 09 001358983	22 01
07 220017582685	0521	MAS PUYUELO PASCUAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00131470		CL LA MAGANTINA 0	22006 HUESCA	22 01 313 09 001359488	22 01
07 220016268640	0521	FERRER FERRER MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00139453		CL CABESTANY 4 3 2	22005 HUESCA	22 01 313 09 001359589	22 01
07 220018335851	0521	CLIMENTE FERRANDEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00160570		CL ESTUDIOS 11 1º	22700 JACA	22 01 313 09 001359892	22 01
10 22102733430	0111	IBOR BERNALTE MANUEL LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00164311		CL PERENA 16 3 3	22001 HUESCA	22 01 313 09 001359993	22 01
10 22102740403	0111	GARCIA LLOPIZ IVAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00164412		CL HEREDIA 16	22001 HUESCA	22 01 313 09 001360094	22 01
07 220017936434	0521	BARRIO PUEYO RAFEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00165826		CL TENERIAS 1 3 IZQ	22001 HUESCA	22 01 313 09 001360300	22 01
07 221008536217	0611	DUCEAG — STEFAN MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00171987		CL CLERIGUECH 20 1 A	22002 HUESCA	22 01 313 09 001360401	22 01
10 22101777574	0111	BELATEGUI DE LA FUENTE MAIDER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00204727		CL MAYOR 44	22700 JACA	22 01 313 09 001360704	22 01
10 22102771422	0111	VALENZUELA VALENZUELA ESTEFANIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00204828		CL SAN SALVADOR 6 3 DCH	22001 HUESCA	22 01 313 09 001360805	22 01
10 22101432620	0111	ROYO PINA JOSE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00224733		CL DOCTOR CARDUS 1	22005 HUESCA	22 01 313 09 001361209	22 01
07 391000512316	0521	GOMEZ SUAREZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00233827		CL LAS ERAS 3	22100 SANGARREN	22 01 313 09 001361310	22 01
07 221006993917	0521	MATEESCU — MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00244638		AV DEL EJERCITO 31 1 C	22600 SABIÑANIGO	22 01 313 09 001361512	22 01
07 220018019791	0521	BARBANOJ PUEYO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00002468		CL VALENTIN GARDETA 12 1 I	22006 HUESCA	22 01 313 09 001361815	22 01
07 501004143063	0521	AINAGA CASAMAYOR JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00002973		CL BARRIO ALTO 7	22100 SANGARREN	22 01 313 09 001361916	22 01
07 501004143063	0521	AINAGA CASAMAYOR JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00002973		CL BARRIO ALTO 7	22100 SANGARREN	22 01 313 09 001362017	22 01
07 220016568734	0521	ABADIA HERRANZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00012471		CL FUENTE DEL IBON 4	22003 HUESCA	22 01 313 09 001362825	22 01
07 221005202672	0521	RUIZ CORONA RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00016717		CL CAMPANERO 6 2º	22661 PANTICOSA	22 01 313 09 001362926	22 01
07 220026004006	0521	BLASCO DOMINGUEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00020656		CL ORDESA 5	22300 BARBASTRO	22 01 313 09 001363027	22 01
07 221003995102	0521	VICIEN CARDONA JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00020858		AV MARTINEZ DE VELASCO 28 1 A	22004 HUESCA	22 01 313 09 001363128	22 01
10 22101554373	0111	CASTRO LABORDA MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00024801		AV MENENDEZ PIDAL 13	22004 HUESCA	22 01 313 09 001363229	22 01
07 220024487267	0521	ALLUE CLAVER JESUS ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00025609		PZ MAYOR 7	22111 MONFLORITE (CAPITAL)	22 01 313 09 001363330	22 01
07 221001430258	0521	SECORUN ABIZANDA SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00032376		CL TERUEL 15	22005 HUESCA	22 01 313 09 001363734	22 01
07 221001305370	0521	VALLE RABINAD JORGE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00037228		CL FERRENAL 21 2	22700 JACA	22 01 313 09 001363936	22 01
10 22102399788	0111	TORRONTERA DIEZ EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00046423		CL COLI ESCALONA 39 BJ	22600 SABIÑANIGO	22 01 313 09 001364441	22 01
07 220023763609	0521	GRASA ALPIN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00053392		CL RAMON Y CAJAL 71 4 E	22006 HUESCA	22 01 313 09 001365249	22 01
07 221000630919	0521	BUIL NASARRE RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00064510		CL DOÑA SANCHA 6 4	22005 HUESCA	22 01 313 09 001365552	22 01
07 220023463212	0521	NACENTA SARVISE JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00072893		AV MARTINEZ DE VELASCO 53 1º B	22004 HUESCA	22 01 313 09 001365754	22 01
07 220023463212	0521	NACENTA SARVISE JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00072893		AV MARTINEZ DE VELASCO 53 1º B	22004 HUESCA	22 01 313 09 001365855	22 01
07 221002618510	0521	POZO RIVAS DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00073196		CL SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS 7 3 I	22004 HUESCA	22 01 313 09 001365956	22 01
10 22100387646	0111	MORENO FABREGAT MARIA YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 96 00008048		PZ MOSEN DEMETRIO SEGURA 1	22001 HUESCA	22 01 313 09 001392127	22 01
07 220015427568	0521	BERNAL AZAGRA GONZALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 00 00044148		CL DESENGAÑO 59 3 D	22002 HUESCA	22 01 313 09 001392430	22 01
07 460106844894	0521	LOPEZ SAEZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 06 00061896		AV DE LA PAZ 25 9 A	22003 HUESCA	22 01 313 09 001392935	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 22100655913	0613	ESTALLACAS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00184822		ZOALCALA DEL OBISPO-FAÑANAS 0	22135 ALCALA DEL OBISPO	22 01 313 09 001442546	22 01
07 221008553088	0521	VOICU — VIOREL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00208161		CL PORCHES DE GALICIA 5 2º DCH	22002 HUESCA	22 01 313 09 001442849	22 01
10 22102798296	0111	HERNEY VARGAS ARBOLE DA Y RAFAEL ZABALA C EBALLOS, S.I.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00234130		CL COSO 38 2 A	22700 JACA	22 01 313 09 001443152	22 01
10 22101432620	0111	ROYO PINA JOSE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 90004394		C DOCTOR CARDUS 1 0	22005 HUESCA	22 01 313 09 001443758	22 01
10 22102751214	0111	DE MIGUEL ORTA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00001458		CL SENA 1 2 14	22006 HUESCA	22 01 313 09 001443960	22 01
07 220018019791	0521	BARBANOJ PUEYO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00002468		CL VALENTIN GARDETA 12 1 I	22006 HUESCA	22 01 313 09 001444061	22 01
07 220026004006	0521	BLASCO DOMINGUEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00020656		CL ORDESA 5	22300 BARBASTRO	22 01 313 09 001444566	22 01
10 22102243780	0111	EXCAVACIONES TORRIJO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00024700		RD LEVANTE 20	22269 FRULA	22 01 313 09 001444667	22 01
10 22101554373	0111	CASTRO LABORDA MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00024801		AV MENENDEZ PIDAL 13	22004 HUESCA	22 01 313 09 001444768	22 01
07 221001430258	0521	SECORUN ABIZANDA SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00032376		CL TERUEL 15	22005 HUESCA	22 01 313 09 001444970	22 01
07 081010913656	0521	SANCHEZ GIMENEZ VIRGINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00033689		CL GIBRALTAR 26 2 B	22006 HUESCA	22 01 313 09 001445071	22 01
07 421002177028	0521	IVANOV BORISOV METODI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00045716		AV JUAN XXIII 7 7º	22003 HUESCA	22 01 313 09 001445273	22 01
10 22101148690	0111	REFRIGERADOS FRIOSCA, S.A.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00052079		CL JOAQUIN COSTA 45	22260 GRAÑEN	22 01 313 09 001446182	22 01
07 220023763609	0521	GRASA ALPIN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00053392		CL RAMON Y CAJAL 71 4 E	22006 HUESCA	22 01 313 09 001446384	22 01
07 241016707625	0521	CATARINO GONZALEZ AITOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00057537		CL OBISPO JAVIER OSES 12 2 A	22004 HUESCA	22 01 313 09 001446889	22 01
07 011008523633	0521	CARVALHO DOS SANTOS ALVARINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00061072		PS VALLE DE TENA 3 3 DCH	22700 JACA	22 01 313 09 001446990	22 01
07 330114706122	0521	SANCHEZ CALLEJA MARCOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00061476		AV FRANCIA 41 2 BJ D	22700 JACA	22 01 313 09 001447091	22 01
07 330114706122	0521	SANCHEZ CALLEJA MARCOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00061476		AV FRANCIA 41 2 BJ D	22700 JACA	22 01 313 09 001447192	22 01
07 051002498148	0521	MUÑOZ TRIGUERO RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00068449		CL MIGUEL FLETA 2 1 IZQ	22700 JACA	22 01 313 09 001447394	22 01
07 220023463212	0521	NACENTA SARVISE JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00072893		AV MARTINEZ DE VELASCO 53 1º B	22004 HUESCA	22 01 313 09 001447495	22 01
07 220014553962	0521	PUEYO SANVICENTE MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 03 00082831		AV FRANCIA 63 2 2	22700 JACA	22 01 313 09 001467909	22 01
10 22101900543	0111	CALVO RUIZ MATEOS VANESSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 04 00082151		CL SANCHO ABARCA 12 1 A	22002 HUESCA	22 01 313 09 001468111	22 01
07 501013098789	0521	LACRUZ CORRAL JUAN MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00113861		AV DE LOS PIRINEOS 9 9º A	22004 HUESCA	22 01 313 09 001468515	22 01
07 220025773630	0521	BIELSA SOÑEN ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00126692		PZ UNIDAD NACIONAL 4 6 C	22001 HUESCA	22 01 313 09 001468717	22 01
10 22102729588	0111	GARCIA MARTINEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00095704		AV VICTORIA CAMPING VICTORIA PARCEL 0	22700 JACA	22 01 313 09 001469121	22 01
07 080469794769	0521	ARENAS FERNANDEZ MARIA BEGOÑA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00105000		PB PIEDRAFITA JACA-COSTARRE 1	22665 PIEDRAFITA DE JACA	22 01 313 09 001469222	22 01
07 221000685277	0521	MORA SILVA MANUEL MILTON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00160873		AP APARTADO DE CORREOS 133	22700 JACA	22 01 313 09 001469525	22 01
07 221003056323	0521	MORA SILVA EDER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00178960		CL LA CAZOLETA 1 2	22700 JACA	22 01 313 09 001469626	22 01
07 011000392811	0521	FERNANDEZ FUENTES JORGE RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00006815		PB PIEDRAFITA JACA-COSTARRE 1	22665 PIEDRAFITA DE JACA	22 01 313 09 001469929	22 01
10 22101148690	0111	REFRIGERADOS FRIOSCA, S.A.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00052079		CL JOAQUIN COSTA 45	22260 GRAÑEN	22 01 313 09 001470636	22 01
07 220023763609	0521	GRASA ALPIN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00053392		CL RAMON Y CAJAL 71 4 E	22006 HUESCA	22 01 313 09 001470737	22 01
07 041019733549	0611	EL MOUDEM — ABDELHAMID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00000825		CL UNICA 0	22714 MARTILLUE	22 01 313 09 001520045	22 01
10 22102733430	0111	IBOR BERNALTE MANUEL LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00164311		CL PERENA 16 3 3	22001 HUESCA	22 01 313 09 001520550	22 01
10 22101777574	0111	BELATEGUI DE LA FUENTE MAIDER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00204727		CL MAYOR 44	22700 JACA	22 01 313 09 001520954	22 01
10 22102751214	0111	DE MIGUEL ORTA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00001458		CL SENA 1 2 14	22006 HUESCA	22 01 313 09 001521560	22 01
07 221009360212	0521	OTELO DIMACHE ION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00042379		CL S.JOSE DE CALASANZ 9 2 L	22700 JACA	22 01 313 09 001521863	22 01
10 22102838413	0111	LEON MOYANO ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00045312		CL DOCTOR CARDUS LLANAS 1	22005 HUESCA	22 01 313 09 001521964	22 01
07 220022978212	0521	FERRER MONTES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00053089		AV PIRINEOS 15 7 B	22004 HUESCA	22 01 313 09 001522166	22 01
10 22101795055	0111	OSCAWEB, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00053800		CL BOLTAÑA 3	22002 HUESCA	22 01 313 09 001522267	22 01
10 22102805269	0111	SERVILIMP GRAÑEN, S. L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00056830		CL JUAN XXIII 16 2 B	22260 GRAÑEN	22 01 313 09 001522368	22 01
07 220016259546	0521	MONCLUSO LOPEZ CALIXTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00081179		CL SANCHO RAMIREZ 7 3	22001 HUESCA	22 01 313 09 001522772	22 01
07 221005038658	0521	KHARBOUCH — FATIHA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00072159		CL JOAQUIN COSTA 26 1 B	22002 HUESCA	22 01 315 09 001466491	22 01
10 22101777574	0111	BELATEGUI DE LA FUENTE MAIDER		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00204727		CL MAYOR 44	22700 JACA	22 01 315 09 001604315	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 250047527936 22 01 09 00020959 10 22101554373	0521	EL MOULAT — AHMED CL FELIPE COSCOLLA 11 2º A	22004 HUESCA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 22 01 315 09 001604517	22 01
22 01 09 00024801 07 501004143063 22 01 09 00002973	0111	CASTRO LABORDA MIGUEL ANGEL AV MENENDEZ PIDAL 13	22004 HUESCA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 22 01 315 09 001604618	22 01
10 22101554373 22 01 09 00024801 07 221005020672	0521	AINAGA CASAMAYOR JESUS CL BARRIO ALTO 7	22100 SANGARREN	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 22 01 333 09 001278757	22 01
10 22101554373 22 01 09 00024801 07 221005020672	0111	CASTRO LABORDA MIGUEL ANGEL AV MENENDEZ PIDAL 13	22004 HUESCA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 22 01 333 09 001278959	22 01
22 01 09 00016717 10 22102355736 22 01 09 00043894	0521	RUIZ CORONA RUBEN CL CAMPANERO 6 2º	22661 PANTICOSA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 22 01 333 09 001314527	22 01
07 220026004006 22 01 09 00020656 07 250047527936	0111	PROSERVI ALTOARAGONE SA, S.L. CL MAYOR 7	22195 APIES	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 22 01 333 09 001314628	22 01
22 01 09 00020959 10 22101554373 22 01 09 00024801	0521	BLASCO DOMINGUEZ JOSE MANUEL CL ORDESA 5	22300 BARBASTRO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 22 01 350 09 001599564	22 01
10 22101609644 22 01 03 00155276 07 220020378612	0521	EL MOULAT — AHMED CL FELIPE COSCOLLA 11 2º A	22004 HUESCA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 22 01 350 09 001599665	22 01
22 01 09 00055820 07 220022485027 22 01 95 00032976	0111	CASTRO LABORDA MIGUEL ANGEL AV MENENDEZ PIDAL 13	22004 HUESCA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 22 01 350 09 001599766	22 01
07 220014553962 22 01 03 00082831 10 22101750700	0111	TUDA GUILLEN FRANCISCO CL LUIS MUR VENTURA 8 1º 1º C	22001 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 000918544	22 01
22 01 03 00126075 07 260025577421 22 01 06 00154957	0521	FUENTES NAYA MAR ANGELES CL RAMON Y CAJAL, 58 0	22006 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001204187	22 01
10 22101992792 22 01 09 00046322 07 301030049974	0521	ABARDIA PISA EDUARDO CL RIO CINCA 1 2 1	22330 AINSA (CAPITAL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001241068	22 01
22 01 08 00025376 07 041000785914 22 01 09 00081078	0521	PUEYO SAN VICENTE MIGUEL ANGEL AV FRANCIA 63 2 2	22700 JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001244910	22 01
10 22102256110 22 01 09 00072186 07 501027586751	0111	LARA VAZQUEZ JUAN MANUEL CL BROTO 4 2	22700 JACA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001245213	22 01
22 01 08 00099037 07 221003769776 22 01 09 00073301	0521	FERNANDEZ IRIGARAY JOSE IGNACIO PJ AVELLANAS 12 EN DCH	22004 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001250566	22 01
07 101012434096 10 03 07 00071080 07 181049118657	0111	LOPEZ GARCIA ESTEBAN CL CANTON 4	22715 ASCARA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001292400	22 01
18 03 06 00429957 07 080242957643 22 01 03 00146586	0611	EL BOUZZAOUI — MBARK CL SIERRA DE GUARA, BLOQUE II 18	22600 SABIÑANIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001326247	22 01
10 22102325525 22 01 06 00163950 07 041006470619	0611	ILIEV YULIYANOV EMIL CL DIPUTACION PROVINCIAL 19	22231 VILLANUEVA DE SIGENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001326651	22 01
22 01 08 00038716 07 221009227846 22 01 08 00140564	0521	NIETO NAVALES RAYCO CL SAINT GAUDENS 28 3 C	22300 BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001327762	22 01
07 221009463777 22 01 09 00012168 07 221001030538	0611	CAMARA — MANDJINA CL RAMON Y CAJAL 21 4º B	22001 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001328671	22 01
22 01 08 00165523 07 441002157087 22 01 08 00054173	0111	MONTES SERRANO JAVIER AV DOCTOR ARTERO 12 3 C	22004 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001348071	22 01
07 501000470302 62 22 09 00008406 07 081129502725	0611	TUAYEV — VYACHESLAV CL CANELLAS 3	22001 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001429917	22 01
62 22 09 00005978 10 22102274500 62 22 09 00012850	0521	ALASTRUEY EL SON PEDRO CL FIDEL SERAL 2 5 C	22002 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001461643	22 01
10 22101296618 62 22 09 00011234	0521	ZANNOUTI — AZIZ AV ZARAGOZA 65	22630 BIESCAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001475686	22 01
	0611	AARIOUA — YOUNES CL MIGUEL FLETA 16 3 3 D	22006 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001479528	22 01
	0521	MUÑOZ NIETO VICTORIANO PJ LAS MIGUELAS 6 3 B	22004 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001499736	22 01
	0111	PORRUA LUCAS FRANCISCO JOSE PB SENEGUE CAMPING V TENA 0	22600 SABIÑANIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001529442	22 01
	0611	TRAORE — FAMORI CL SAN VICENTE DE PAUL 12 4º B	22006 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001532876	22 01
	0521	ASENOV KIRCHEV BLAGOVEST AV PARQUE 3	22111 MONFLORITE (CAPITAL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001564101	22 01
	0521	ILIESCU — ATILA CL GIBRALTAR 19 7º J	22006 HUESCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 01 351 09 001571171	22 01
	0521	ESCARTIN PUEYO JAVIER PL DE LAS ESTRELLAS 5	22193 YEQUEDA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 22 01 366 09 001288457	22 01
	0521	MERRAGHA — KHALID CL GENERAL LAS HERAS 13 5º DCH	22003 HUESCA	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARGO 22 01 503 09 001426378	22 01
	0521	PIAZUELO HERRERO JOSE ANGEL PZ ARAGON 61 1	22800 AYERBE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 22 01 855 09 001259458	22 01
	0521	BORAU VISUS JESUS AV PRIMER VIERNES DE MAYO 5 1 DR	22700 JACA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 22 01 855 09 001314931	22 01
	1211	COULIBALY — MEMEDY CL PEDRO ARNAL CAVERO 22 6º B	22001 HUESCA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. TGSS 22 01 980 09 001263805	22 01
	0111	INSERTRONIC, S.L. PG SEPES - CL. SIDERURGIA 68	22006 HUESCA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 22 01 986 09 001291386	22 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 22 01 1 09 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 294345	974 294346

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4558

Relación de ENVÍOS A BOLETÍN de RESOLUCIONES DE 1ª INSTANCIA

Núm.Acta	F.Resol.	Nombre sujeto responsable	N.I.E.	Domicilio	Municipio	Sanción	Materia
I222009000003512	13-05-09	JOSE DA CUNHA MOREIRA	X5451741M	Avda. Ejército, 31 – 2º	Sabiñánigo	1.251,00 €	Seguridad Social
I222009000005229	13-05-09	JOSE DA CUNHA MOREIRA	X5451741M	Avda. Ejército, 31 – 2º	Sabiñánigo	626,00 €	Obstrucción

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1)

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veja-Murguía Villarroya.

DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES

4566

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE
EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D^a Blanca Carnero López, Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad en el pago de las deudas contraídas por los responsables del pago a la Seguridad Social, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el

expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no superior a 15 días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente audiencia, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, sita en la avda García Barbón, n.º 36-1.º (36201 Vigo).

En Vigo, a 28 de mayo de 2009.- La subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales, Blanca Carnero López.

N.º EXPTE. - CCC/NAF/DNI. - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE - DIRECCIÓN - TIPO DERIVACIÓN - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO ANTECESOR.

33/09 - 22102417471 — CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GALYHUES, S.L. — C/ FONDABOS, 7.- JACA-22700- HUESCA — SOLIDARIA — SEVERINO CAMINA VÁZQUEZ.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES «LAS ALMACIDAS»

4601

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

El Presidente de la Comunidad de Regantes «LAS ALMACIDAS» de Pomar de Cinca, convoca a todos los regantes y usuarios que la componen, a Junta General Ordinaria el próximo Domingo día 5 de julio de 2009, en la Casa Cultural de Pomar de Cinca, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General celebrada el 8 de marzo de 2009
2. Gastos e Ingresos ENERO-MAYO de 2009.
3. Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2009.
4. Proyecto modificación de Ordenanzas, acuerdos que procedan.
5. Informes de Presidencia y Junta de Gobierno.
6. Obras y Reparaciones.
7. Aprovechamiento y Distribución del agua durante la Campaña.
8. Ruegos y preguntas.

De no asistir la mayoría de los votantes en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la hora fijada anteriormente, dando por validos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de votantes partícipes en la misma.

Lo que se publica para conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes.

En Pomar de Cinca, a 17 de junio de 2009.-El presidente de la Comunidad, Faustino Urgeles Serrano.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,20 Euros

Suscripción Anual:

Correo electrónico 90,00 Euros